



PADEM 2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

“Amenizar la enseñanza con la hermosa palabra, con la anécdota oportuna, y la relación de cada conocimiento con la vida”. (Gabriela Mistral)

INDICE

Contenido

INDICE.....	2
INTRODUCCIÓN.....	9
MARCO NORMATIVO VIGENTE	10
CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNA DE PAIHUANO.....	
DATOS CENSALES ACTUALIZADOS	14
Grandes grupos de edad	
Tipología de hogar.....	
Pueblos originarios:.....	
Migración internacional:	
Promedio de años de escolaridad	
Densidad de población:	
Porcentaje de viviendas desocupadas:	
Cantidad de hogares:	
Residentes habituales:	
Años de escolaridad promedio de inmigrantes internacionales:	
Años de escolaridad promedio del jefe/a de hogar:	
Personas que declaran trabajar:	
DESAFIOS DE LA PRIMERA INFANCIA	28
Repensando los espacios de juego en tiempo de pandemia.	
• ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES	29
DE LA PRIMERA INFANCIA.....	
• MICROCENTRO GABRIELA MISTRAL.....	
• ESCUELAS BASICAS Y LICEO BICENTENARIO.....	
DESAFIOS RECONOCIMIENTO OFICIAL.....	
CARRERA DOCENTE PARA EDUCADORAS DE PARVULOS.....	
MEJORAR IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DIDACTICO DE ESTUDIO EN JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS.....	
ESTADO ACTUAL DE JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE LA COMUNA DE PAIHUANO.....	30
Sala Cuna Dulzura:.....	
Sala Cuna Dame la Mano:	
Sala Cuna Manitas:	

Jardín Infantil Jerónimo Godoy:	
Jardín Infantil La Ortiga:	
Jardín Infantil Gabriela Mistral:.....	
MATRICULA DE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 y 2022	35
ALUMMNOS PRIORITARIOS Y PREFERENTES, LEY SEP	36
MICROCENTRO GABRIELA MISTRAL.....	
DEL INDICE DE VULNERABILIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA COMUNA	38
RED COMUNAL DE DIRECTORES Y PROFESORES ENCARGADOS PAIHUANO	38
ESCUELA JERONIMO GODOY VILLANUEVA	39
El Establecimiento Educacional es una Escuela formadora de personas autónomas, inclusivas y empáticas; capaces de mantener hábitos de vida sana y convivir en diferentes espacios donde los estudiantes desarrollen diversas habilidades, talentos artísticos, deportivos y culturales. Asimismo, fortalecer la identidad local e importancia de la vida y obra de Gabriela Mistral"	39
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR PIE	43
PROYECTO DE INGLES VALLE DE ELQUI, Fundación Educacional Oportunidad.	44
Antecedentes:	
I. El proyecto es parte de la cultura escolar comunal.	
II. El proyecto tiene un impacto positivo en el aprendizaje del idioma	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	
FORMACIÓN CONTINUA DOCENTE:.....	
OPORTUNIDADES PARA EL APRENDIZAJE:	
LIDERAZGO DIRECTIVO:.....	
ORQUESTA DE NIÑOS DEL VALLE DE ELQUI	46
ACADEMIA COMUNAL FUTBOL.....	48
Ballet Folclórico Valle del Elqui – Paihuano	49
Academia Comunal de Judo	50
Taller de Astronomía	51
Taller de Danza Moderna	52
Taller de Ballet.....	52
Taller de Banda de Guerra	53
Taller de Música	54
DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA COMUNA DE PAIHUANO.	55
MISIÓN:	
VISIÓN:	

DEL LIDERAZGO EDUCATIVO Y SUS DESAFÍOS	56
LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ART. Nº 2	
GESTION PEDAGÓGICA:	
LIDERAZGO:	
CONVIVENCIA ESCOLAR:	
RECURSOS:	
DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO	
1.- LIDERAZGO DEL SOSTENEDOR:	
2.- LIDERAZGO DEL DIRECTOR/A:	
3.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESULTADOS:	
4.- DE GESTIÓN CURRICULAR:	
5.- DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL AULA:	
6.- DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES:	
7.- DE FORMACIÓN/ CONVIVENCIA:	
8.- DE CONVIVENCIA:	
9.- PARTICIPACIÓN Y VIDA DEMOCRÁTICA:	
10.- GESTIÓN DE PERSONAL:	
11.- DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS:	
12.- DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS:	
DEL SELLO MISTRALIANO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE PAIHUANO	64
ALGUNOS ASPECTOS A CONSIDERAR	
COMPETENCIAS SOCIALES Y EMOCIONALES	65
DE LA EQUIDAD DE GÉNERO	67
DE LA FORMACIÓN CIUDADANA	67
a) Ciudadanía y democracia:	
b) Derechos Humanos y Derechos del Niño:	
c) Institucionalidad política:	
d) Ética y valores:	
e) Ciudadanía sustentable:	
f) Participación juvenil:	
BASES CURRICULARES LENGUA Y CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS ANCENTRALES	69
Escuela María Isabel Peralta, primera escuela con asignatura intercultural.	
Plan local de formación docente	70

PLAN DE FORMACIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE EN LA COMUNA DE PAIHUANO 2021-2023	
INCREMENTO DE HORAS NO LECTIVAS ESTABLECIDAS POR LA LEY N° 20.903, USO Y ASIGNACIÓN. ..	72
CONTENIDO:.....	
I. Sistema de Desarrollo Docente: Información sobre el incremento de horas no lectivas, uso y asignación.....	
1) Incremento de horas no lectivas.....	
2) Definición de actividades curriculares no lectivas.	
3) Respecto de la distribución de las horas no lectivas.....	74
4) Respecto al uso de las horas no lectivas.	
5) Respecto del financiamiento del incremento de horas no lectivas:.....	
III. Respecto de la aplicación del incremento de horas no lectivas en el Nivel de Educación Parvularia.	
1) Contratos de trabajo	
2) Recreos:.....	
IV. Aspectos de la legislación laboral que deben considerarse en la implementación del incremento de horas no lectivas.....	
1) Aspecto laboral de las horas no lectivas en el sector municipal.....	
2) Aspecto laboral de las horas no lectivas en establecimientos del sector particular subvencionado y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.....	
PLAN COMUNAL DE CONVIVENCIA 2023	82
INTRODUCCIÓN.....	
.- Marco Legal:.....	
1.1.- Ley N° 20.526 Año promulgación 2005.....	
1.2.- Ley N° 20.084 Año promulgación 2005.....	
1.3.- Ley N° 20.422 Año promulgación 2010.....	
1.4.- Ley N° 20.536 Año promulgación 2011.....	
1.5.- Ley N° 20.845 Año promulgación 2015.....	
2.- DECRETOS QUE SUSTENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:.....	
3.- Beneficios del Plan de convivencia Escolar:.....	84
3.1Conceptualización:	
3.2 Del mismo modo la convivencia escolar se divide en los siguientes enfoques:	
El debate es la forma de participación. Enfoque Inclusivo:	
Enfoque formativo:	

Enfoque de Género:

Enfoque de gestión de territorial:

Enfoque Ético:

4.- Beneficios que tiene la participación de la comunidad escolar en los procesos educativos:

5.- Quiénes son los responsables de implementar el Plan Comunal de Convivencia Escolar.

6.- Respecto al Reglamento de Convivencia Escolar:.....

En cuanto a los derechos y deberes tendrá que

Las sanciones deberán:

Además tendrá que:.....

En lo comunitario:

Un Protocolo de Actuación es:.....

7.- En el área de Convivencia Escolar, ¿qué va a fiscalizar la Superintendencia de Educación?

Ante una eventualidad donde dirigirse:.....

8.- Efecto de los castigos físicos en los niños/as

9.- Efectos de los castigos físicos en los padres:

10.-Efecto de los castigos físicos en la sociedad:

11.- CONVIVENCIA ESCOLAR:

REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR:.....

ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

SEGUIMIENTO DE CASOS PSICOSOCIALES Y DERIVACIÓN O DENUNCIA A LAS ENTIDADES DE PROTECCIÓN INFANTO-JUVENIL:

DERIVACIONES NIVELES ESTADÍSTICOS AÑO 2018

VINCULADOS A:

TALLERES DE PREVENCIÓN.....

Visitas domiciliarias:

Informes Sociales:

12.- LIDERAZGO ESCOLAR

APOYO Y SEGUIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR:.....

APOYO Y GESTIÓN PARA LOS CENTROS DE PADRES:

REUNIONES TÉCNICAS CON EQUIPO DAEM.....

PARTICIPACIÓN DE MESAS COMUNALES Y REGIONALES.....

VINCULACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS A LA ESCUELA LICEO

13.- GESTIÓN PEDAGÓGICA

DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
GENERACIÓN DE MESA DE ENCARGADOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	
REDES TERRITORIALES.....	
Generación de nuevas instancias dialogo	
Celebración del día Nacional de la Convivencia Escolar:	
Intencionar acciones de convivencia escolar base al curriculum:	
GESTION DE RECURSOS.....	
14.- CONCLUSIÓN.....	
DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO:.....	92
DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, FAEP	93
DEL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN 2023.	94
DE LOS INGRESOS.....	
DE LOS EGRESOS	
DEL PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN AÑO 2023.....	96
DEL AJUSTE PRESUPUESTARIO EN CARGA HORARIA.	
Requerimientos de la Educación General Básica	
Requerimiento de la enseñanza media.....	
hPara 3º y 4º medio Humanista Científico.....	
Para 3º y 4º medio Diferenciada Técnico Profesional	
DEL PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN QUE POSTULA A BONO DE RETIRO.....	
DE LOS CONCURSOS A CARGOS DIRECTIVOS POR ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA	
DE LAS MODIFICACIONES, TERMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL Y NUEVAS DESTINACIONES. ...	99
De las modificaciones:.....	
De los términos de relación contractual	
DE LA PROYECCIÓN DOCENTE AÑO 2023.	100
TOTALIDAD HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN 2022 Y PROYECCIÓN 2023	
MICROCENTRO	101
ESCUELAS BÁSICAS	101
LICEO MISTRALIANO.....	101
TOTAL COMUNAL	101
TOTALIDAD HORAS DOCENTES 2022 Y PROYECCIÓN 2023	
MICROCENTRO	
ESCUELA JERÓNIMO GODOY.....	

ESCUELA GABRIELA MISTRAL
ESCUELA CIELO CLARO
LICEO MISTRALIANO.....
DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
CASA HOGAR LA SERENA.....

INTRODUCCIÓN.

La presentación del PADEM 2023, se inscribe en una serie de sucesos que revisten nuevos desafíos para nuestras comunidades educativas en contexto rural, a saber: segundo año de pandemia, con un primer evento de cuarentena y una de las comunas con menor nivel de contagio. Ello ha llevado a implementar un proceso educativo denominado **POLITICA COMUNAL EN TRANSICION** con base en tres pilares:

La **PERTINENCIA**, que hace referencia a las condiciones que el educando debe realizar sus aprendizajes, la casa como espacio educativo, la conectividad como actor interviniente y desafiante al nuevo contexto educativo, la ruralidad y dispersión territorial que obligan a una nueva mirada en el aprender y enseñar.

FLEXIBILIDAD, ante un panorama desconocido, incierto y en algunos aspectos atemorizantes, se sugiere flexibilidad ante el nuevo escenario y revisión de las prácticas que se darán en un nuevo contexto. Se han priorizado e intencionado las asignaturas de lenguaje y matemática como elementos basales y la integración de las demás asignaturas, ordenando la carga curricular y de igual modo se incorporan la priorización de objetivos determinada por la unidad de curriculum del Ministerio de Educación.

EQUIDAD, una escuela abierta a la comunidad, poniendo todos los dispositivos de apoyo a los integrantes de las comunidades educativas, dando prioridad a los educandos de contar con los diversos insumos pedagógicos requeridos, evitando que la escuela se transforme en una bodega con material lleno de polvo. La brecha en los sectores de contexto rural, demuestra la falta de equidad en el sistema educativo. Con claridad señalo que, la comuna de Paihuano ha sido pionera en facilitar la habilitación en el territorio para el nuevo escenario y mantener un contacto cercano y amigable con las familias de todas y cada una de las comunidades educativas.

Las comunidades educativas en Paihuano, a saber: Salas Cunas y Jardines VTF, Educación Básica y Educación Media, ahora con LICEO BICENTENARIO, se deben abrir a nuevos desafíos que permitan asegurar a nuestros educandos aprendizajes de calidad para una nueva etapa post pandemia, que de seguro se iniciara el segundo semestre del año 2022, estos desafíos debieran considerarse en el siguiente orden:

a) Ordenamiento de las Salas Cunas y Jardines Infantiles VTF, para obtención del Reconocimiento Oficial de acuerdo a la nueva normativa emanada desde la Subsecretaria de Educación Parvularia. c) Fortalecimiento de la RED COMUNAL DE DIRECTORES, como instancia de intercambio de experiencia y fortalecimiento del Desarrollo Profesional Presente, generándose una mayor articulación con Liceo Bicentenario Mistraliano, como continuidad del proceso de aprendizaje en la comuna. Esta red de igual modo incluye a jefes Técnicos y Encargados de Convivencia.

b) Fortalecimiento del Microcentro Gabriela Mistral, que reúne a los establecimientos de mayor dispersión territorial, que durante este periodo a contado con el acompañamiento de Patricia Arancibia Ponce en su calidad de jefe de UTP. De igual modo se agradece el acompañamiento del Asesor Técnico de la Dirección Provincial Elqui, Sr. Patricio Escobar Valdivia, con quienes hemos ido

desarrollando un espacio de reflexión y acompañamiento, orientado al desarrollo profesional docente, en aula de multigrado.

c) Fortalecimiento de la participación de las comunidades. Centro general de Padres y Apoderados, Consejos Escolares y Centro de Alumnos o Gobierno Estudiantil. Son actores claves en la instalación de los Proyectos educativos y las transformaciones que se requieran en este nuevo contexto y desafíos futuros.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

De acuerdo a la **ley Nº 19. 410**. El Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal (**PADEM**) es una herramienta participativa que permite al municipio planificar anualmente las metas educacionales de su comuna, y constituye un instrumento ordenador de las prioridades y de la distribución de sus recursos en la educación municipal.

De acuerdo a lo que señala la Ley, el PADEM cumple las siguientes funciones específicas:

- Diagnóstica la situación de los establecimientos educacionales de la comuna, considerando aspectos pedagógicos y de gestión.
- Evalúa la matrícula y asistencia media esperada en los establecimientos dependientes.
- Establece las metas que la Corporación y cada establecimiento pretendan alcanzar. Registra y evalúa la dotación docente y de asistentes de la educación, fundada en razones técnico pedagógicas.
- Establece programas de acción a desarrollar durante el año en los establecimientos y en la Corporación.
- Lleva registro del presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del Plan en cada establecimiento, y en el conjunto de la comuna

SITUACIÓN GENERAL COMUNA PAIHUANO

Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas” El DFL Nº 2/19.602 publicado en el Diario Oficial el 11 de enero de 2000, fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y expresa en su artículo No1: “La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley, reside en una Municipalidad.

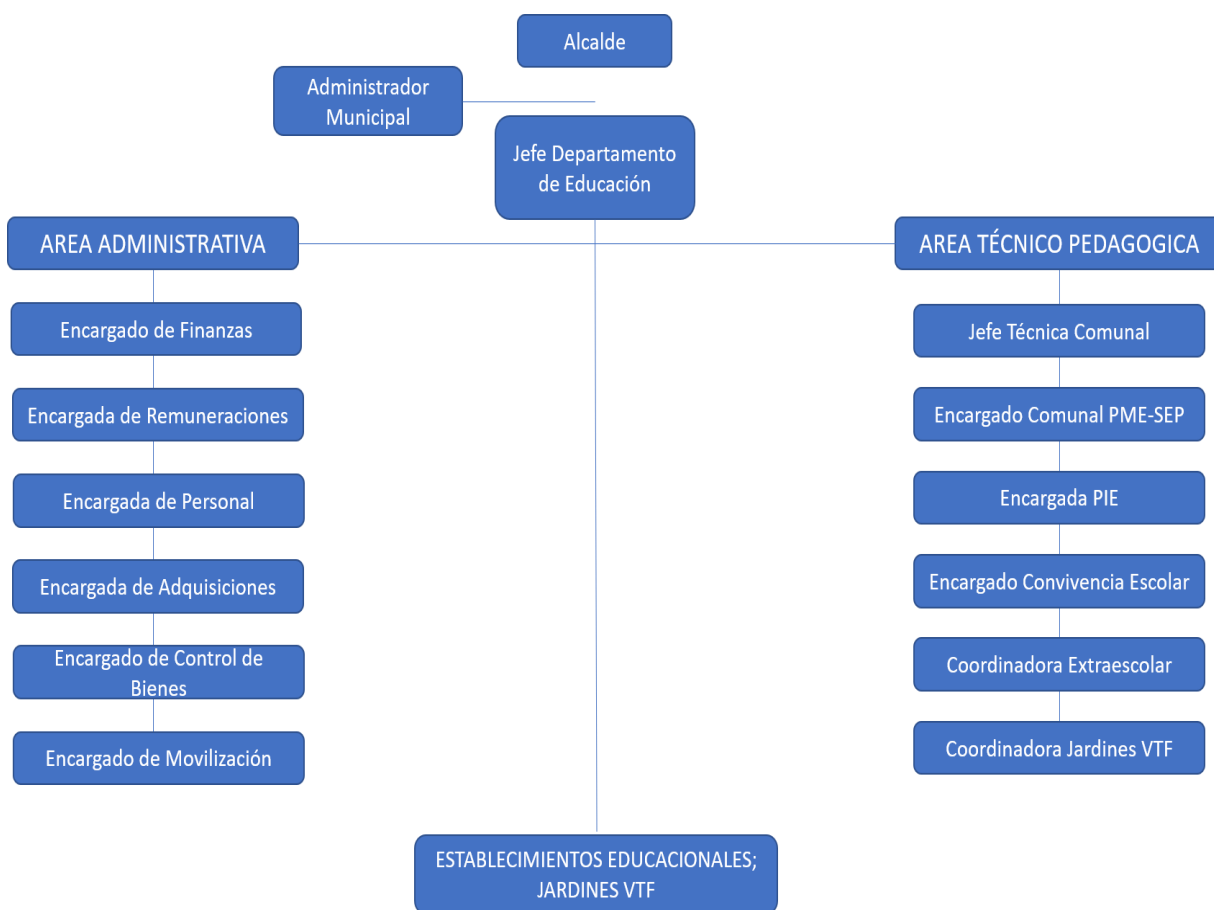
De acuerdo a la ley, la comuna está dirigida por el señor Hernán Ahumada Ahumada, quien es la máxima autoridad y por un concejo municipal, cuyos integrantes son:

MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL

- JULIO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
- ORLANDO CHELME ALIAGA
- JOSÉ CORTÉS PORTILLA

- MARTA AHUMADA VARELA
- LUIS JIMÉNEZ JIMÉNEZ
- LUÍS TORRES PASTEN

El área de educación está compuesta por un equipo multiprofesional que aborda las distintas áreas necesarias para dar soporte a la gestión del Sistema Educativo Comunal y de sus 10 establecimientos educacionales:



Indicadores Sociodemográficos de la Comuna

La información que se presenta a continuación, Diagnóstico de la comuna, como los Datos Censales actualizados, buscan ser un apoyo a la labor docente y comprensión por parte del educando de las características del territorio, como información al docente del contexto desde donde desarrollamos la labor educativa.

CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS DE LA COMUNA DE PAIHUANO.

La Comuna de Paihuano, de carácter rural, enclavada en los cordones pre cordilleranos de la Región de Coquimbo, en la génesis de los valles transversales, ocupa parte de la sección media y superior de la cuenca del río Elqui.

Ubicada a 90 km. al sur oriente de la capital regional, la ciudad de La Serena, a 554 km de la ciudad de Santiago. Su superficie asciende a 1.533,7 km², la que equivale a un 3,8% de la superficie regional, con una densidad poblacional de 2,5 hab. /km², constituyendo una de las más bajas del país.

Sus límites territoriales son las siguientes:

☐ Límite Norte: Comuna de Vicuña

☐ Límite Sur: Comuna de Río Hurtado, Provincia de Limarí y con la República de Argentina.

☐ Límite Oriental: Comuna de Vicuña y República de Argentina

☐ Límite Occidental: Comuna de Río Hurtado y de Vicuña.

La comuna de carácter continental, está conformada por una serie de pequeños pueblos rurales, ubicados en la Ruta D-485, desde Tres Cruces, a la entrada de la comuna, hasta Alcohuz, en los faldeos cordilleranos, regada por el Estero Derecho y por el otro sector al Nor-oriente, la localidad de Cochiguaz, ubicada a 12 km. de Montegrande y bañada por el Río Cochiguaz. Ambos cursos de agua se unen al llegar a Montegrande, dando origen al Río Claro.

Actualmente la comuna se divide en ocho (8) Distritos Censales:

☐ Paihuano ☐ La Quebrada

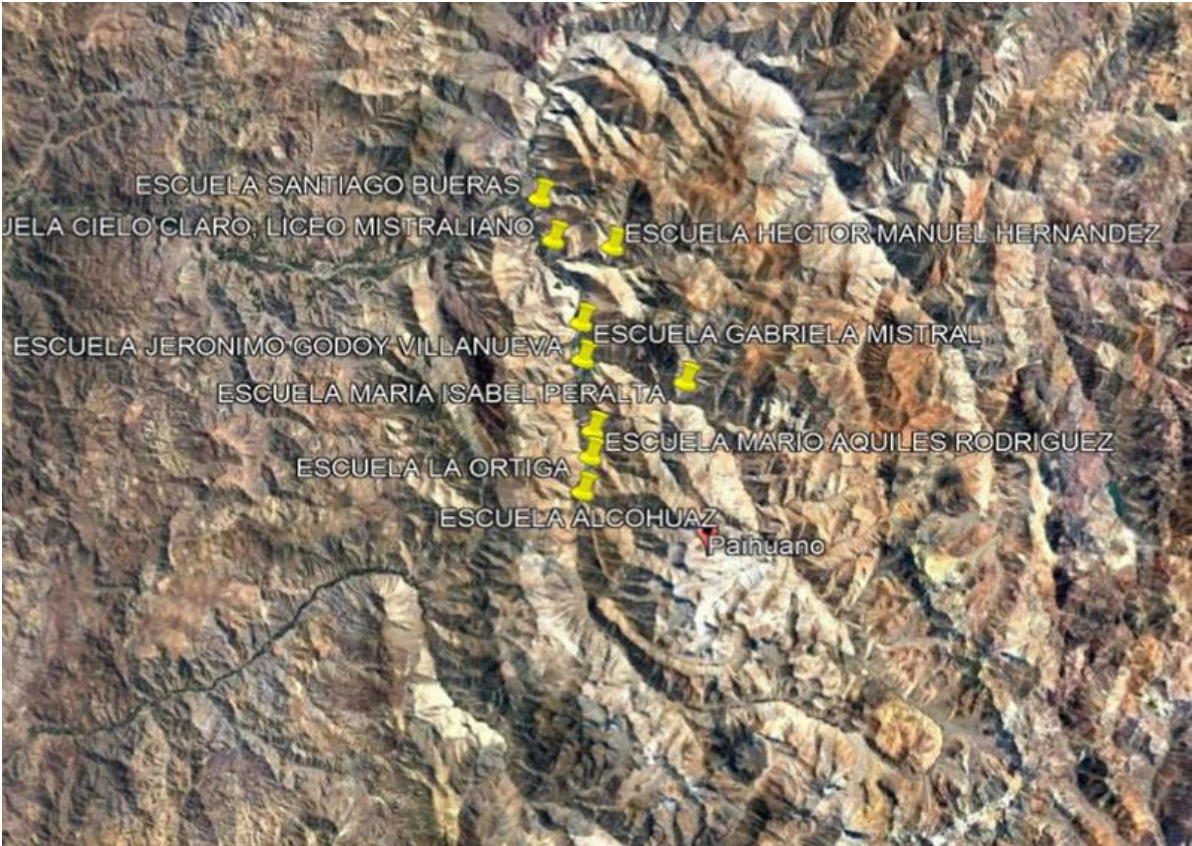
☐ La Bajada ☐ Quebrada de Pinto

☐ Montegrande ☐ Pisco Elqui

☐ La Jarilla ☐ Alcohuz

Del relieve dificultoso y accidentado propio de la orografía de los cordones y valles transversales, determinó un lento pero sostenido avance en la instalación y desarrollo de los productos, considerados típicos del sector, como son la producción de viñas y su correspondiente producción de alcoholes, que en el transcurso de la historia de la comuna le han dado identidad a nivel nacional e internacional, independientemente, que en los últimos años ha aumentado la superficie de cultivo destinada a otras especies frutales, como el palto y cítricos.

La actividad económica, primaria, ligada a la agricultura es la predominante con un 42,35 %, seguida de actividades secundarias, tales como comercio (12.76%), turísticas (10.31%), construcción (8%) y las personas que sirven al aparato público, municipal (11.83%) entre funcionarios municipales y servicios generales.



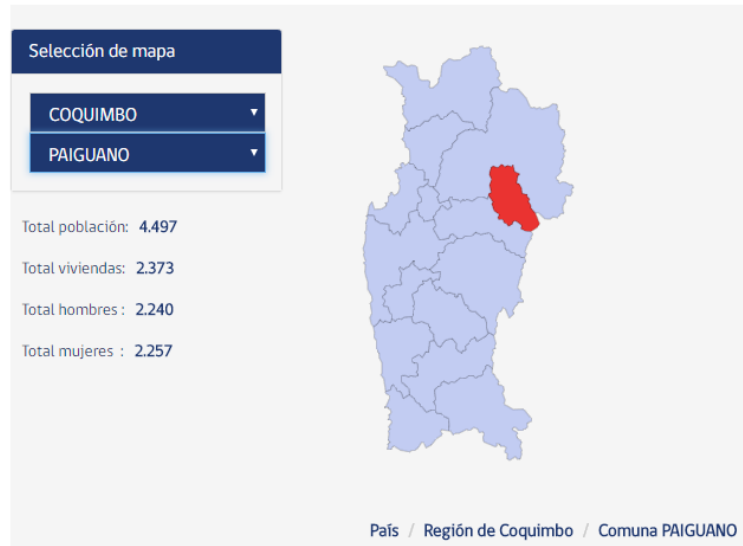
DATOS CENSALES ACTUALIZADOS

Información obtenida a través de página web:

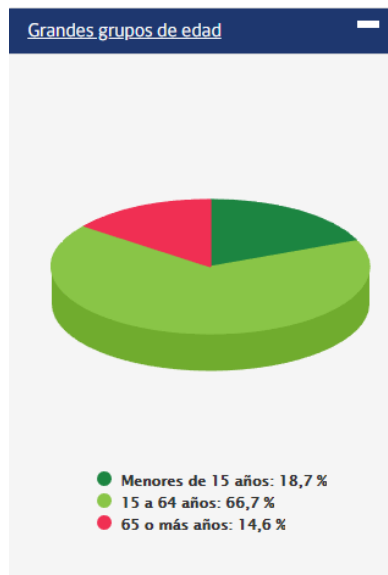
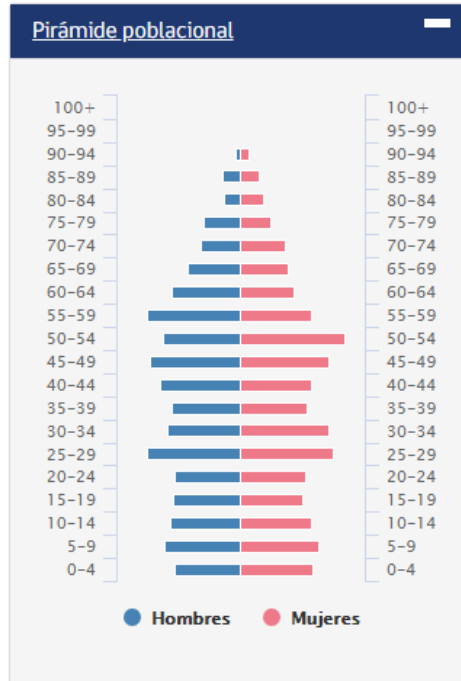
<https://resultados.censo2017.cl/>

DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN COMUNAL REGIÓN DE COQUIMBO – POBLACIÓN

Población Total	757.586
Población Hombres	368.774
Población Mujeres	388.812
Densidad de Población (Hab/Km2)	18,7
Índice de Masculinidad	94,8
Relación de Dependencia Total	50,4
Relación de Dependencia de Menores	32,6
Relación de Dependencia de Adultos Mayores	17,8
Porcentaje de personas menores de 15 años	21,7
Porcentaje de personas entre 15 y 64 años	66,5
Porcentaje de personas Mayores de 64 años	11,8

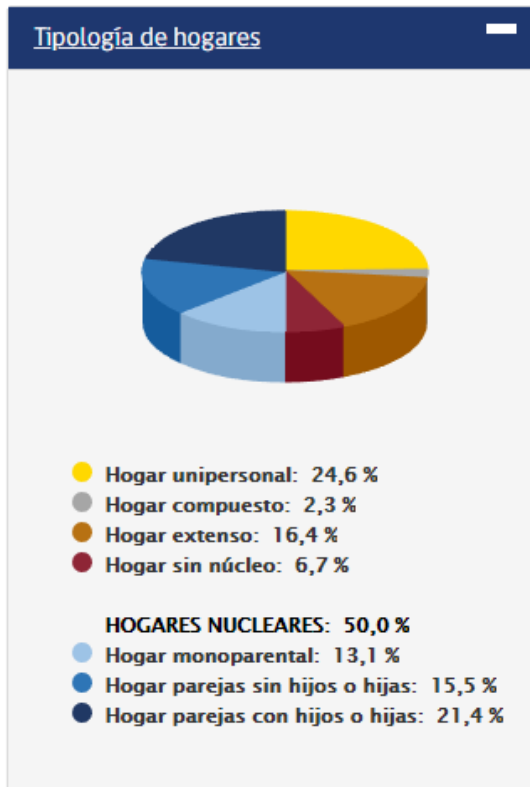


Población		Vivienda		Hogar	
Densidad de población	2,97	Viviendas desocupadas	28%	Cantidad de hogares	1.612
Índice de masculinidad	99,2	Hacinamiento	6%	Viv. con más de 1 hogar	1%
Edad promedio	38,8	Red pública de agua	88%	Tamaño de hogares	2,7
Dependencia total	49,9	IM Aceptable	45%	Jefas de hogar	38%
Dependencia 0 a 14 años	28,0	IM Recuperable	51%	Hogares p. originarios	14%
Dependencia 65 o más años	21,9	IM Irrecuperable	4%	Hogares con migrantes	4%
Pueblos originarios	9%				
Paridez media	1,6				
Migración		Educación		Empleo	
Residentes habituales	4.383	Escolaridad jefe hogar	9,8	Declaran trabajar	59%
No migrantes int. (nacimiento)	67%	Asistencia ed. escolar	95%	Edad promedio	44,1
No migrantes int. (5 años)	86%	Asistencia a preescolar	58%	Mujeres	40%
Inmigrantes otro país	2%	Asistencia a ed. media	86%	Trabajan y estudian	4%
Índice masc. migrantes	105,7	Ingreso a ed. superior	21%	Escolaridad	11,2
Mig. reciente otro país	36%	Ed. superior terminada	78%	Sector primario	21%
Edad media migrantes	39,4	Esc. p. originarios	10,2	Sector secundario	6%
Escolaridad migrantes	11,8			Sector terciario	73%



Grandes grupos de edad:

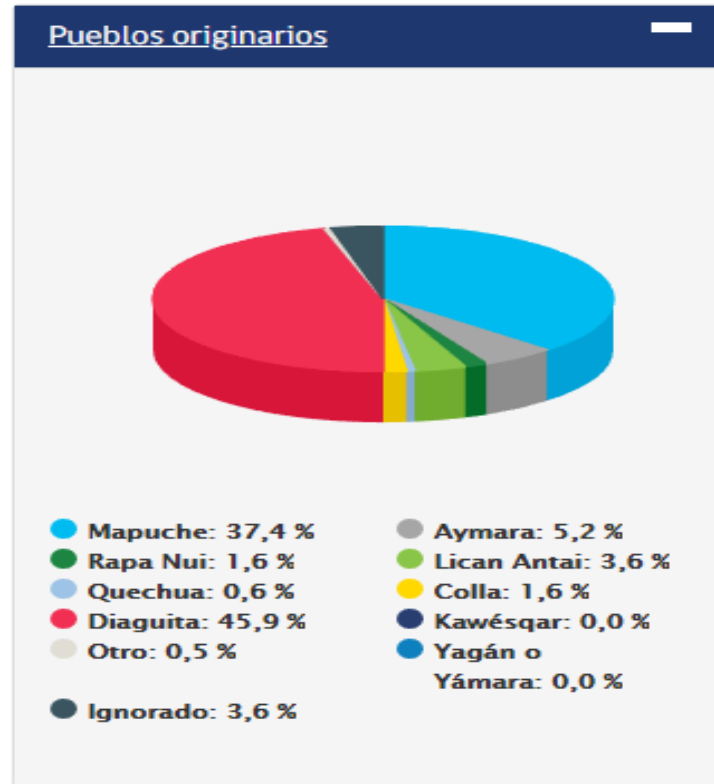
Ordena a la población en tres grupos dependiendo de su edad: los menores que corresponden a la población de 0 a 14 años, la población de 15 a 64 años y los adultos mayores de 65 años o más.



Tipología de hogar:

Este gráfico representa el porcentaje de cada uno de los tipos de hogar. La identificación de los diferentes tipos de hogar depende de las relaciones de parentesco con el jefe o la jefa de hogar, sin considerar el servicio doméstico puertas adentro. La tipología de hogar contempla las siguientes categorías.

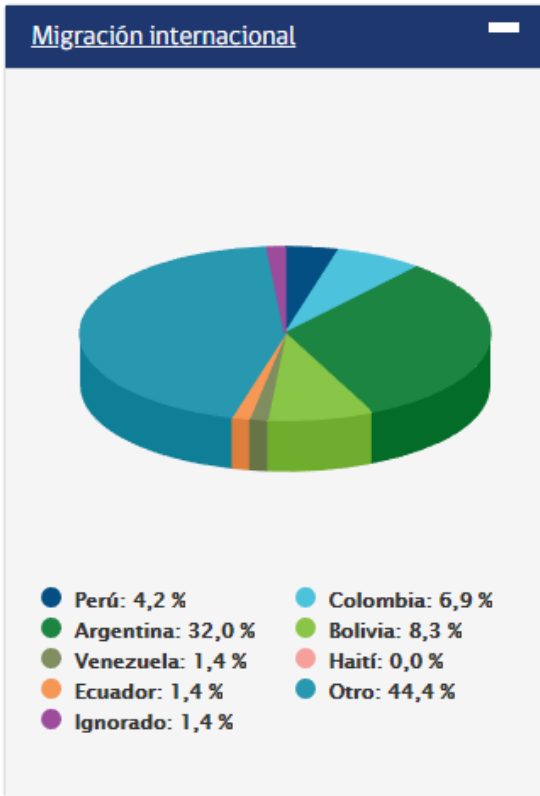
- **Hogar unipersonal:** Se refiere a hogares cuyo integrante es solo la jefatura del hogar.
- **Hogar nuclear monoparental:** Se refiere a hogares que se componen sólo por la jefatura de hogar y sus hijas o hijos.
- **Hogar nuclear pareja con hijos o hijas:** se refiere a hogares cuyos únicos integrantes son la jefatura de hogar; un cónyuge, conviviente de hecho o conviviente por unión civil; y sus hijos o hijas, ya sea de ambos, solo hijos o hijas del jefe o solo hijos o hijas del cónyuge, conviviente o pareja.
- **Hogar nuclear pareja sin hijos ni hijas:** se refiere a hogares cuyos únicos integrantes son la jefatura de hogar y un cónyuge, conviviente de hecho o conviviente por unión civil.
- **Hogar extendido:** Hogar que cuenta con un núcleo (Hogar nuclear) pero además incluye a otros parientes de la jefatura del hogar.
- **Hogar compuesto:** Hogar que cuenta con un núcleo (Hogar nuclear) pero además incluye no parientes de la jefatura del hogar. Pueden o no integrar este tipo de hogar otros parientes de la jefatura del hogar.
- **Hogar sin núcleo:** Hogar que no cuenta con un núcleo (Hogar nuclear) pero sí lo integran otros parientes o no parientes de la jefatura de hogar.



Pueblos originarios:

El gráfico representa en porcentajes la distribución de la población que se considera perteneciente a un pueblo indígena u originario. Se consideran en las categorías de respuesta los 9 pueblos indígenas reconocidos por el Estado de Chile en la ley 19.253: Mapuche; Aymara; Rapa Nui; Lican Antai; Quechua; Colla; Diaguita; Kawésqar y Yagán. Además, se consideran dos categorías adicionales:

- **Ignorado:** considera a la población que se declaró perteneciente a un pueblo indígena u originario pero cuyo pueblo específico no fue declarado o posible de clasificar.
- **Otro:** considera a otros pueblos indígenas, originarios, tribales u otras etnias declaradas por la población censada.



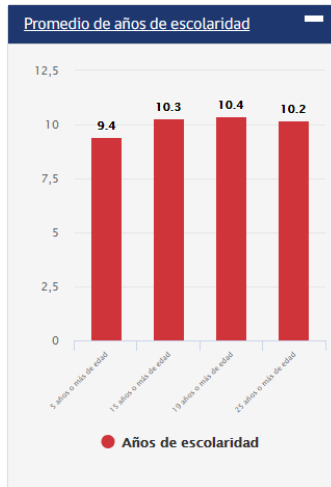
Migración internacional:

Es el porcentaje de personas que declaró haber nacido en el extranjero y que se encontraba residiendo habitualmente en Chile durante el momento del Censo. Para el cálculo se considera a las personas que nacieron fuera del país y que respondieron su residencia habitual actual y lugar de nacimiento.

En las Escuelas y Liceo de la comuna de Paihuano existe una matrícula importante de alumnos migrante, los cuales han tenido acceso, permanencia y progreso de su trayectoria educativa en igualdad de condiciones, con independencia de su nacionalidad, origen o situación migratoria.

Actualmente la cantidad de alumnos migrantes en la comuna de Paihuano es la siguiente:

Establecimiento Educacional	CURSO	CANTIDAD
Escuela Gabriela Mistral	Nivel NT1 – NT2	2
Escuela Gabriela Mistral	1° - 2° - 3° - 6° - 7° y 8° Básico	3
Escuela Gabriela Mistral	6° - 8° Básico	5
Liceo Bicentenario de Excelencia Mistraliano	1° - 2° y 4° Medio	3
Escuela Cielo Claro	1° y 6° básico	2
	TOTAL	15



Promedio de años de escolaridad:

Este gráfico muestra el promedio de años de escolaridad de distintos grupos de la población. La primera barra muestra los años de escolaridad de la población de 5 años o más. La segunda muestra los años de escolaridad de la población de 15 años o más. La tercera barra muestra el promedio de los años de escolaridad de las personas de 19 años o más. Por último, la cuarta barra muestra los años de escolaridad de la población de 25 años o más.

NOTA: Para permitir una interpretación gráfica de los resultados, los datos de este indicador fueron aproximados para sumar 100% por lo que pueden existir diferencias en el primer decimal, y sus aproximaciones, con los microdatos censales.

Población	
Densidad de población	2,97
Índice de masculinidad	99,2
Edad promedio	38,8
Dependencia total	49,9
Dependencia 0 a 14 años	28,0
Dependencia 65 o más años	21,9
Pueblos originarios	9%
Paridez media	1,6

Densidad de población:

Es la relación entre el número de personas que viven en un territorio y su extensión, lo que normalmente se expresa en habitantes por km². Para efecto del Censo, se considera como habitantes a la cantidad de personas efectivamente censadas en el territorio.

Edad promedio de la población censada:

Este indicador resume la distribución por edades de la población. Se obtiene dividiendo la suma de las edades de todas las personas que componen la población efectivamente censada, por el total de personas.

Índice de masculinidad:

Es la relación entre la cantidad de hombres y mujeres en una población y se expresa como el número de hombres por cada 100 mujeres. Su fórmula corresponde al cociente entre el total de hombres con respecto al total de mujeres, multiplicado por 100.

Relación de dependencia demográfica total:

Es un indicador demográfico de potencial dependencia económica que mide la población en edades teóricamente inactivas en relación a la población en edades teóricamente activas,

independientemente de su situación en la fuerza de trabajo. Su cálculo se realiza sumando la cantidad de personas entre 0 y 14 años con la población de 65 años o más y dividiéndolo por la población de 15 a 64 años, todo esto multiplicado por 100.

Relación de dependencia demográfica de personas entre 0 y 14 años:

Este indicador señala cuántos menores hay por cada 100 personas con edad potencialmente activa en términos laborales. El cálculo corresponde al cociente de la población de 0 a 14 años dividido por la población de 15 a 64 años, multiplicado por 100.

Relación de dependencia demográfica de personas de 65 años o más:

Este indicador señala cuánta población de adultos mayores hay por cada 100 personas en edad potencialmente activa en términos laborales. El cálculo corresponde al cociente de la población de 65 años y más dividido por la población de 15 a 64 años, multiplicado por 100.

Promedio de hijos por mujeres en edad fértil:

Corresponde a la cantidad promedio de hijos nacidos vivos que han tenido las mujeres de 15 a 49 años. Para este cálculo se considera a las mujeres que declararon la cantidad de hijos nacidos vivos.

Personas que se sienten pertenecientes a un pueblo originario:

Corresponde al porcentaje de personas censadas que se considera perteneciente a un grupo indígena u originario. Esta categoría incluye tanto a los nueve pueblos reconocidos por la ley chilena como otros pueblos originarios de América Latina y otros pueblos indígenas del mundo, grupos tribales o etnias.

Vivienda	
Viviendas desocupadas	28%
Hacinamiento	6%
Red pública de agua	88%
IM Aceptable	45%
IM Recuperable	51%
IM Irrecuperable	4%

Porcentaje de viviendas desocupadas:

Corresponde al porcentaje de viviendas particulares que no están habitadas durante el período de levantamiento, ya sea porque están en venta, para arriendo, abandonadas o son habitadas por temporadas.

Porcentaje de viviendas con hacinamiento:

Corresponde al porcentaje de viviendas particulares ocupadas con moradores presentes que tienen igual o más de 2,5 personas por pieza de uso exclusivo como dormitorio. Este cálculo se realiza considerando a todas las personas censadas en la vivienda y las piezas declaradas exclusivamente como dormitorio.

Porcentaje de viviendas con conexión a red pública de agua:

Corresponde al porcentaje de viviendas particulares ocupadas con moradores presentes que cuentan con un sistema de distribución de agua potable por cañería provisto por una compañía de agua potable, cooperativa, comunidad o sistema de agua potable rural.

Porcentaje de viviendas con índice de materialidad (IM) aceptable:

Porcentaje de viviendas particulares ocupadas con moradores presentes que tienen un índice de materialidad aceptable. El índice de materialidad es aceptable si las paredes exteriores, cubierta del techo y piso de la vivienda fueron clasificados como aceptables al unísono.

- Las paredes exteriores se consideran aceptables si se declara hormigón armado; albañilería: bloque de cemento, piedra o ladrillo; o tabique forrado por ambas caras (madera o acero).
- La cubierta del techo se considera aceptable si se declara tejas o tejuelas de arcilla, metálicas, de cemento, de madera, asfálticas o plásticas; losa de hormigón; o planchas metálicas de zinc, cobre o fibrocemento (tipo pizarreño).
- El piso se considera aceptable si se declara parquet, piso flotante, cerámico, madera, alfombra, flexit, cubrepiso u otro similar; sobre radier o vigas de madera.

-

NOTA: Para permitir una interpretación gráfica de los resultados, los datos de este indicador fueron aproximados para sumar 100% por lo que pueden existir diferencias en el primer decimal, y sus aproximaciones, con los microdatos censales.

Porcentaje de viviendas con índice de materialidad (IM) recuperable:

Porcentaje de viviendas particulares ocupadas con moradores presentes que tienen un índice de materialidad recuperable. El índice de materialidad es recuperable si las paredes exteriores, cubierta del techo o piso de la vivienda fueron clasificados como recuperables y ninguno fue clasificado como irrecuperable.

- Las paredes exteriores se consideran recuperables si se declara Tabique sin forro interior (madera u otro), o Adobe, barro, quincha, pirca, u otro artesanal tradicional.
- La cubierta del techo se considera recuperable si se declara Fonolita o plancha de fieltro embreado o Paja, coirón, totora o caña.
- El piso se considera recuperable si se declara Radier sin revestimiento, Baldosa de cemento o capa de cemento sobre tierra.

Porcentaje de viviendas con índice de materialidad (IM) irrecuperable:

Porcentaje de viviendas particulares ocupadas con moradores presentes que tienen un índice de materialidad irrecuperable. El índice de materialidad es irrecuperable si las paredes exteriores, cubierta del techo o piso de la vivienda fueron clasificados como irrecuperables.

- Las paredes exteriores se consideran irrecuperables si se declara Materiales precarios (lata, cartón, plástico, entre otros.).
- La cubierta del techo se considera irrecuperable si se declara Materiales precarios (lata, cartón, plástico, entre otros.), o Sin cubierta sólida de techo.
- El piso se considera irrecuperable si se declara Tierra.

NOTA: Para permitir una interpretación gráfica de los resultados, los datos de este indicador fueron aproximados para sumar 100% por lo que pueden existir diferencias en el primer decimal, y sus aproximaciones, con los microdatos censales.

Hogar	
Cantidad de hogares	1.612
Viv. con más de 1 hogar	1%
Tamaño de hogares	2,7
Jefas de hogar	38%
Hogares p. originarios	14%
Hogares con migrantes	4%

Cantidad de hogares:

Para fines de este censo, un hogar corresponde a “una o más personas que, unidas o no por un vínculo de parentesco, alojaron la noche del 18 al 19 de abril de 2017 en una misma Vivienda o parte de ella y se benefician de un mismo presupuesto para alimentación”. Es así como este indicador muestra la cantidad de hogares en las viviendas particulares con moradores presentes.

Viviendas con más de un hogar:

Este indicador muestra el porcentaje de viviendas en que fueron censados dos o más hogares, considerando el total de viviendas con moradores presentes.

Tamaño promedio de hogares:

Corresponde al promedio de personas por hogar. Se calcula considerando el total de personas en viviendas particulares ocupadas con moradores presentes y la cantidad total de hogares.

Porcentaje de mujeres jefas de hogar:

El concepto de jefe o jefa de hogar hace referencia a aquella persona que es reconocida como tal por el resto de los miembros del hogar. En este caso el indicador hace referencia al porcentaje de jefaturas de hogar que corresponde a mujeres.

Hogares con integrantes que se consideran pertenecientes a pueblos originarios:

Corresponde a la proporción de hogares que tienen uno o más miembros del hogar que declararon considerarse pertenecientes a un pueblo indígena u originario reconocido por la ley chilena, otros pueblos originarios de América Latina y otros pueblos indígenas del mundo, grupos tribales o etnias.

Hogares con inmigrantes internacionales:

Corresponde a la proporción de hogares que tienen uno o más miembros del hogar que declararon que nacieron fuera de Chile y que residen habitualmente en el país. Para el cálculo se considera el total de hogares en que todos sus integrantes declararon lugar de nacimiento.

Migración	
Residentes habituales	4.383
No migrantes int. (nacimiento)	67%
No migrantes int. (5 años)	86%
Inmigrantes otro país	2%
Índice masc. migrantes	105,7
Mig. reciente otro país	36%
Edad media migrantes	39,4
Escolaridad migrantes	11,8

Residentes habituales:

La residencia habitual se entiende como el lugar en el que ha estado la persona durante al menos seis meses en el último año o donde tiene intención de permanecer por al menos seis meses. Este número muestra la cantidad de personas que declaró ser residente habitual del área seleccionada.

No migrantes internos (toda la vida):

Es el porcentaje de la población que nació en la misma comuna del país en la que declara residir habitualmente al momento del Censo. Para este cálculo se considera a las personas que respondieron su residencia habitual actual y el lugar de nacimiento.

No migrantes internos (5 años antes del Censo):

Es el porcentaje de la población de 5 años o más que declaró que al momento del Censo y cinco años antes del Censo residía habitualmente en la misma comuna del país. Para este cálculo se considera a las personas de 5 años o más, que participaron en el flujo migratorio interno, es decir, que en las preguntas de residencia habitual actual y residencia habitual hace cinco años respondieron una comuna dentro del territorio nacional.

Inmigrantes internacionales:

Es el porcentaje de personas que declaró haber nacido en el extranjero y que se encontraban residiendo habitualmente en Chile durante el momento del Censo. Para este cálculo se considera a las personas que respondieron su residencia habitual actual y el lugar de nacimiento.

Índice de masculinidad de inmigrantes internacionales:

Es la relación entre el número de hombres y el número de mujeres nacidos fuera de Chile y que se encontraban residiendo habitualmente en el país al momento del Censo. Para este cálculo se considera a las personas que respondieron su residencia habitual actual y el lugar de nacimiento.

Migrantes internacionales recientes:

Corresponde a la proporción de residentes habituales nacidos fuera de Chile y que llegaron al país entre los años 2010 y 2017. Para este cálculo se considera a las personas que respondieron su residencia habitual actual, lugar de nacimiento y periodo de llegada al país.

Edad promedio de inmigrantes internacionales:

Este indicador muestra el promedio de edad de la población nacida fuera de Chile y que reside habitualmente en el país. Para este cálculo se considera a las personas que respondieron su residencia habitual actual y el lugar de nacimiento.

Años de escolaridad promedio de inmigrantes internacionales:

Corresponde al promedio de años de estudios formales reconocidos de las personas que declaran haber nacido en otro país y que residen habitualmente en Chile. Esta es una medida del grado de instrucción formal de las personas que corresponde a la suma de sus años de estudio. En este cálculo se considera a los residentes habituales del país de cinco o más años de edad, que nacieron fuera de Chile y que declararon tanto el curso más alto aprobado como el nivel al que corresponde.

Educación	
Escolaridad jefe hogar	98
Asistencia ed. escolar	95%
Asistencia a preescolar	58%
Asistencia a ed. media	86%
Ingreso a ed. superior	21%
Ed. superior terminada	78%
Esc. p. originarios	10,2

Años de escolaridad promedio del jefe/a de hogar:

Corresponde al promedio de años de estudios formales reconocidos de las personas que se declaran jefe o jefa de hogar. Esta es una medida del grado de instrucción formal de las personas que corresponde a la suma de sus años de estudio. Para el cálculo de este indicador se considera a todos los jefes o jefas de hogar que declararon tanto el curso más alto aprobado como el nivel educacional al que corresponde.

Asistencia a la educación formal de personas en edad escolar obligatoria:

Corresponde al porcentaje de personas en edad escolar en el momento del empadronamiento, que asisten a cualquier establecimiento de enseñanza acreditado, oficial o privado, para cursar sistemáticamente estudios de cualquier grado, año o semestre, de cualquier nivel educativo. Para calcular este indicador se considera a todas las personas censadas entre 6 y 18 años de edad.

Asistencia a la educación preescolar:

Este indicador muestra la proporción de personas que asiste a la educación preescolar o parvulario. Para este cálculo se considera solo a la población entre 0 y 6 años que respondió la pregunta sobre la asistencia a la educación formal y el nivel educativo correspondiente.

Asistencia a la educación media:

Corresponde la proporción de personas de 14 a 18 años de edad que declaran asistir a la educación media. Para este cálculo se considera a las personas de esta edad que declararon asistencia y nivel educativo.

Ingreso a la educación superior:

Corresponde a la proporción de la población de 19 años o más que cursó al menos un año en algún nivel de educación superior. Para el cálculo se considera a las personas de esta edad que declararon nivel educativo.

Educación superior terminada:

Proporción de la población que ha terminado algún nivel de educación superior sobre el total de personas de 19 años o más que cursaron al menos 1 año de educación superior.

Años de escolaridad promedio de personas que se consideran pertenecientes a pueblos originarios:

Corresponde al promedio de años de estudios formales reconocidos que declaran las personas de cinco años o más que se consideran pertenecientes a un pueblo indígena u originario.

Empleo	
Declaran trabajar	59%
Edad promedio	44,1
Mujeres	40%
Trabajan y estudian	4%
Escolaridad	11,2
Sector primario	21%
Sector secundario	6%
Sector terciario	73%

Personas que declaran trabajar:

Corresponde al total de población de 15 años o más que declaró trabajar, es decir, que se encontraban trabajando por un pago en dinero o especies, trabajando sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, con licencia o en descanso laboral.

Promedio de edad de personas que declaran trabajar:

Este indicador muestra el promedio de edad de las personas empadronadas que la semana anterior al Censo declaran haber trabajado por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, con licencia o en descanso laboral.

Personas que declaran trabajar y que son mujeres:

Este indicador muestra el porcentaje de mujeres entre el total de personas de 15 años o más que declara trabajar por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, con licencia o en descanso laboral.

Personas que declaran trabajar y asistir a la educación formal:

Corresponde a la proporción de personas de 15 años y más que declaran asistir a la educación formal y trabajar por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, con licencia o en descanso laboral.

Años de escolaridad promedio de las personas que declaran trabajar:

Corresponde al promedio de años de estudios formales reconocidos de las personas de 15 años o más que declaran haber trabajado por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, licencia o en descanso laboral la semana anterior al Censo. Esta es una medida del grado de instrucción formal de las personas que corresponde a la suma de sus años de estudio.

Personas que declaran trabajar y asistir a la educación formal:

Este indicador muestra, del total de personas que declaran haber trabajado por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, licencia o en descanso laboral la semana anterior al empadronamiento, qué porcentaje de ellas lo hacen en empresas, instituciones o actividad por cuenta propia del sector primario de la economía. El sector primario corresponde a las actividades extractivas, que contempla las áreas de agricultura, pesca, ganadería y minería.

Personas que trabajan en el sector económico primario:

Este indicador muestra, del total de personas que declaran haber trabajado por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, licencia o en descanso laboral la semana anterior al empadronamiento, qué porcentaje de ellas lo hacen en empresas, instituciones o actividad por cuenta propia del sector primario de la economía. El sector primario corresponde a las actividades extractivas, que contempla las áreas de agricultura, pesca, ganadería y minería.

Personas que trabajan en el sector económico secundario:

Este indicador señala, del total de personas que declaran haber trabajado por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, licencia o en descanso laboral la semana anterior al empadronamiento, qué porcentaje de ellas lo hacen en el sector secundario de la economía. Este sector considera las empresas, instituciones o actividad por cuenta propia que realizan principalmente actividades industriales y manufactureras.

Personas que trabajan en el sector económico terciario:

Este indicador señala, del total de personas que declaran haber trabajado por un pago en dinero o especies, sin pago para un familiar, o que tenían empleo, pero se encontraban de vacaciones, licencia o en descanso laboral la semana anterior al empadronamiento, qué porcentaje de ellas lo hacen en el sector terciario de la economía. Este sector contempla las empresas, instituciones o actividad por cuenta propia que pertenecen al área de servicios.

NOTA: Para permitir una interpretación gráfica de los resultados, los datos de este indicador fueron aproximados para sumar 100% por lo que pueden existir diferencias en el primer decimal, y sus aproximaciones, con los microdatos censales.

DESAFIOS DE LA PRIMERA INFANCIA

Repensando los espacios de juego en tiempo de pandemia.

“El juego es un derecho y principio fundamental en la educación de todos los niños y niñas, que cumple un rol promotor del desarrollo integral, fortalece las capacidades cognitivas, sociales, emocionales y lingüísticas desde la primera infancia.

Para el psicólogo ruso Lev Vygotsky el juego se define como “una actividad guiada internamente, a partir de la cual el niño crea por sí mismo un escenario imaginativo en el que puede ensayar respuestas diversas a situaciones complejas, sin miedo a fracasar, actuando por encima de sus posibilidades del momento”.

Por ello, el juego es un principio de la Educación Parvularia, siendo un elemento clave para el aprendizaje en los niños y niñas. Es una forma en que niños y niñas puedan imaginar, explorar, representar distintas situaciones, y así conocer y descubrir sus habilidades, expresando emociones y mostrando su forma de ver el mundo.

La Convención de los Derechos del Niño (CDN), reconoce el juego como un derecho fundamental y declara en su artículo N° 31 que “Los Estados partes reconocen el derecho del niño y la niña al descanso y al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en las artes y la cultura”.

Al declararlo como derecho, se reafirma que se trata de una necesidad básica para el crecimiento y realización del ser humano, tanto individualmente, como en forma colectiva.

El juego le permite a niños y niñas imaginar, explorar, representar distintas situaciones y así conocer y descubrir sus habilidades, expresando emociones y mostrando su forma de ver el mundo. El juego libre y natural permite que los niños puedan explorar y experimentar con y en el entorno natural, social y cultural, con lo cual van construyendo de manera significativa sus aprendizajes y consolidando conocimientos, siempre de acuerdo a la etapa del desarrollo en la que se encuentre.

A continuación, compartimos algunas sugerencias:

- Estimular, acompañar y valorar las acciones.
- Eliminar todo tipo de burlas a los miedos y las preocupaciones.
- Dar la oportunidad de ser independiente y promover la toma de decisiones en los juegos (elegir el material y cómo utilizarlos, con quién jugar, entre otros).
- No imponer las reglas del juego, sino construirlas en acuerdo con los niños, manteniendo el resguardo de su salud física y mental, y flexibilizando a los aportes que el niño haga, de manera de promover su creatividad, participación y autonomía.

DIAGNOSTICO EDUCACIONAL

- ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES

 - DE LA PRIMERA INFANCIA

ESTABLECIMIENTO	CODIGO	EDUCADORA RESPONSABLE
SALA CUNA DULZURA	4105003	VIRGINIA FUENTES VARGAS
SALA CUNA DAME LA MANIO	4105003	FABIOLA ESPEJO VARGAS
SALA CUNA MANITAS	4105004	MARÍA ZEPEDA AGUIRRE
ESTABLECIMIENTO	CODIGO	EDUCADORA RESPONSABLE
J. INFANTIL GABRIELA MISTRAL	4105013	MELISSA VERDUGO ROJAS
J. INFANTIL JERONIMO GODOY	4105011	EMILY BRICEÑO ARAYA
J. INFANTIL LA ORTIGA	4105012	CARLA JIMENEZ ROJAS
J. INFANTIL SANTIAGO BUERAS	4105019	TATIANA ROJAS PONCE
J. INFANTIL ESTRELLITA	4105008	NELIDA RIVERA ANGEL

 - MICROCENTRO GABRIELA MISTRAL

ESTABLECIMIENTO	PROFESOR/A ENCARGADO	NIVELES
SANTIAGO BUERAS	PATRICIO SOLER ANAIS	1º A 6º , TALLER LAB.
HECTOR MANUEL H.	DEYANIRA NEIRA ZAMBRANO	1º A 6º E.G.B.
MARIA ISABEL PERALTA	VICTOR FUENZALIDA MORALES	1º A 6º E.G.B.
MARIO AQUILES RODRIGUEZ	LARRY VILLALOBOS AGUIRRE	NT1 A 6º E.G.B.
LA ORTIGA	SEBASTIAN CORTÉS ELGUEDA	1º AS 6º E.G.B.
ALCOHUAZ	DANIELA ARAVENA CARTAGENA	1º A 6º E.G.B.

 - ESCUELAS BASICAS Y LICEO BICENTENARIO

ESTABLECIMIENTO	DIRECTOR/A	NIVELES
ESCUELA CIELO CLARO	Revisión de Bases Consejo ADP	NT1 A 8º E.G.B.
ESCUELA GABRIELA MISTRAL	MARIO CARREÑO ARIAS	NT1 A 8º E.G.B.
ESCUELA JERONIMO GODOY V	DORYS TORRES ANGEL	NT1 A 8º E.G.B.
LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA MISTRALIANO	ANA OCHOA CASTRO	1º A 4º MEDIO/ TP TURISMO

DESAFIOS RECONOCIMIENTO OFICIAL

El desafío principal para Jardines Infantiles y Salas Cunas es lograr el Reconocimiento Oficial el cual reglamenta requisitos de adquisición, mantención, mobiliario, equipamiento y elementos de enseñanza y material didáctico mínimo que se regirán por los decretos supremos de educación que se dicten al efecto, para regularizar los establecimientos de Educación Parvularia se tiene una vigencia hasta el Día 31 de diciembre de 2022.

En la actualidad se logró:

- Firma de convenio para la ejecución de obras en Jardín Infantil “La Ortiga”.
- Regularización de inscripción de dominio vigente en Jardín Infantil “Jerónimo Godoy”.
- Adquisición de material didáctico para Jardines Infantiles y Salas Cunas.
- Saneamiento de terreno que colinda con Jardín Infantil “Gabriela Mistral”, aumentando sus metros.

CARRERA DOCENTE PARA EDUCADORAS DE PARVULOS

Se tiene por objetivo reconocer y promover el avance de los profesionales de la educación, hasta un nivel esperado de desarrollo profesional por esto es que se ha acompañado durante este proceso a Educadoras de Párvulos en informaciones y dudas que presentan para poder postular y lograr la Carrera Docente.

MEJORAR IMPLEMENTACION DE EQUIPAMIENTO Y MATERIAL DIDACTICO DE ESTUDIO EN JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS

Entregar una educación de calidad para los niños y niñas de la Comuna de Paihuano, por esto es que se tiene como objetivo, poder implementar equipamiento inmobiliario como de espacios de huertas, punto de reciclaje, punto de compostaje, zonas de juego, sala de trabajo en Establecimientos de Educación Parvularia y material didáctico de estudios para hacer vivir al niño (a) diversas experiencias en su primera infancia y de una forma positiva desarrollar su autonomía y desarrollo integral.

ESTADO ACTUAL DE JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE LA COMUNA DE PAIHUANO

Conforme a lo solicitado se analiza el estado actual de Jardines Infantiles y Salas Cunas de la comunal de Paihuano, a principios de año 2020 por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se presenta fondo SUBTITULO 33, el cual está orientado a ejecutar obras de mejoramiento en el área de infraestructura, el cual puede participar Municipios, Corporaciones entre otros, para lograr la normalización vigente de cada establecimiento y en un futuro obtener el Reconocimiento Oficial del estado.

Se realizaron visitas técnicas a cada establecimiento, posteriormente se entregó un informe de diagnóstico donde a partir de este se pretende como municipio postular a fondo SUBTITULO 33.

Sala Cuna Dulzura:

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Sala Cuna Dulzura

Dirección: Balmaceda S/N

Localidad: Paihuano, emplazado al interior de Escuela Cielo Claro

Rol propiedad: 01-04

Tipología: Reposición

Terreno: en evaluación



Sala Cuna Dame la Mano:

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Sala Cuna Dame la mano

Dirección: Calle Principal ruta D-485 S/N

Localidad: Monte Grande, emplazado al interior de Escuela Gabriela Mistral

Rol propiedad: 122-14

Tipología: Reposición

Terreno: en evaluación



Sala Cuna Manitas:

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Sala Cuna Manitas

Dirección: Calle Centenario S/N

Localidad: Pisco Elqui, emplazado al interior de Escuela Jerónimo Godoy

Rol propiedad: 97-23

Tipología: Reposición

Terreno: en evaluación



Jardín Infantil Jerónimo Godoy:

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Jardín Infantil Jerónimo Godoy Villanueva

Dirección: Calle Lucila Godoy S/N

Localidad: Pisco Elqui, Villa la Unión

Rol propiedad: 100-65

Tipología: Normalización

Terreno: el existente se encuentra en proceso de regularización en Conservador de Bienes Raíces



Jardín Infantil La Ortiga:

Nombre: Jardín Infantil La Ortiga

Dirección: Los Algarrobos (El Pingo)

Localidad: Horcón, emplazado al costado de microcentro La Ortiga

Rol propiedad: 80-12

Tipología: Normalización

Proyecto: En construcción



Jardín Infantil Gabriela Mistral:

IDENTIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre: Jardín Infantil Gabriela Mistral

Dirección: Calle Lorenzo Torres S/N

Localidad: Monte grande, Población Monte Gabriela

Rol propiedad: 60-9

Tipología: normalización

Terreno: tenencia del inmueble a nombre de la Ilustre Municipalidad de Paihuano.



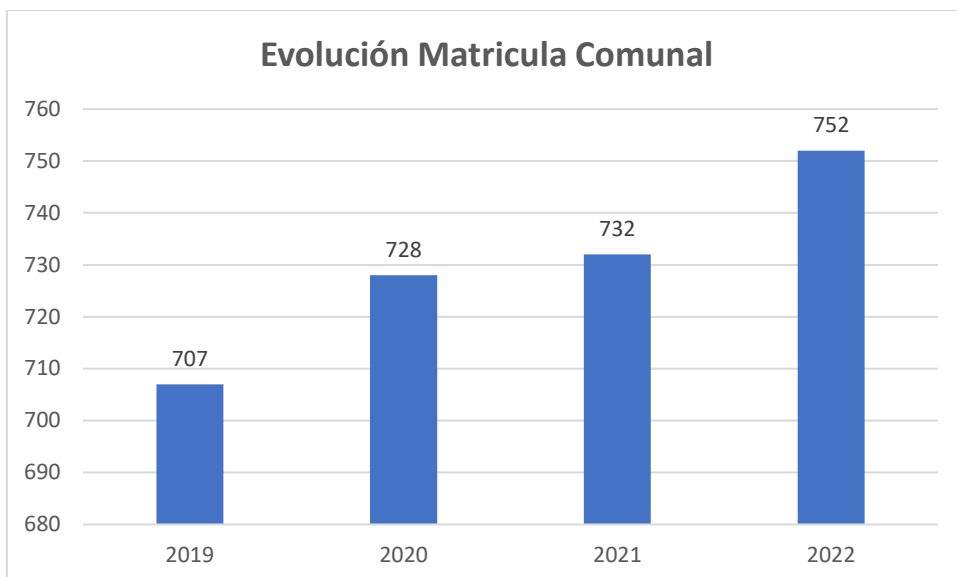
MATRICULA DE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021 y 2022

MATRICULA COMUNAL AÑO 2019		
TOTAL NT1 Y NT2	88	
	HOMBRES	MUJERES
	50	38
DE 1º A 4º EGB	252	
	HOMBRES	MUJERES
	124	128
DE 5º A 8º EGB	237	
	HOMBRES	MUJERES
	123	114
DE 1º A 4º MEDIO	121	
	HOMBRES	MUJERES
	62	59
TOTAL COMUNAL	707	
	HOMBRES	MUJERES
	368	339

MATRICULA COMUNAL AÑO 2020		
TOTAL NT1 Y NT2	92	
	HOMBRES	MUJERES
	51	41
DE 1º A 4º EGB	254	
	HOMBRES	MUJERES
	127	127
DE 5º A 8º EGB	259	
	HOMBRES	MUJERES
	131	128
DE 1º A 4º MEDIO	123	
	HOMBRES	MUJERES
	55	68
TOTAL COMUNAL	728	
	HOMBRES	MUJERES
	364	364

MATRICULA COMUNAL AÑO 2021		
TOTAL NT1 Y NT2	78	
	HOMBRES	MUJERES
	38	40
DE 1º A 4º EGB	250	
	HOMBRES	MUJERES
	134	116
DE 5º A 8º EGB	273	
	HOMBRES	MUJERES
	131	142
DE 1º A 4º MEDIO	131	
	HOMBRES	MUJERES
	62	69
TOTAL COMUNAL	732	
	HOMBRES	MUJERES
	365	367

MATRICULA COMUNAL AÑO 2022		
TOTAL NT1 Y NT2	75	
	HOMBRES	MUJERES
	38	37
DE 1º A 4º EGB	253	
	HOMBRES	MUJERES
	135	118
DE 5º A 8º EGB	296	
	HOMBRES	MUJERES
	141	155
DE 1º A 4º MEDIO	128	
	HOMBRES	MUJERES
	63	65
TOTAL COMUNAL	752	
	HOMBRES	MUJERES
	377	375



ALUMMNOS PRIORITARIOS Y PREFERENTES, LEY SEP

La Subvención Escolar Preferencial, es una iniciativa que entrega recursos adicionales por cada alumno prioritario y preferente, a los sostenedores de establecimientos que han firmado con el MINEDUC un Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa; para la implementación de un Plan de Mejoramiento educativo.

Alumnos Prioritarios

Son aquellos para quienes las condiciones socioeconómicas de sus hogares pueden dificultar sus posibilidades de enfrentar el proceso educativo. La calidad de estudiantes prioritario es determinada anualmente por el MINEDUC, de acuerdo con los criterios establecidos por la Ley N°20.248.

Alumnos Preferentes

Se entenderá por alumnos preferentes a aquellos estudiantes que no tengan calidad de alumno prioritario y cuyas familias pertenezcan al 80% más vulnerable del total nacional, según el instrumento de caracterización social vigente.

ESTUDIANTES PRIORITARIOS 2021

ESTABLECIMIENTO	NT1	NT2	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	TOTAL
JERONIMO GODOY V.	2	12	6	12	8	7	9	10	18	14	98
GABRIELA MISTRAL	2	6	7	2	8	8	14	9	11	8	75
CIELO CLARO	9	4	13	11	13	11	10	15	16	6	108
TOTAL	13	22	26	25	29	26	33	34	45	28	281

ESTUDIANTES PREFERENTES 2021

ESTABLECIMIENTO	NT1	NT2	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	TOTAL
JERONIMO GODOY V.	2	8	6	8	7	7	4	7	6	13	68
GABRIELA MISTRAL	0	3	1	2	0	2	3	1	1	1	14
CIELO CLARO	2	1	2	3	6	6	4	5	3	5	37
TOTAL	4	12	9	13	13	15	11	13	10	19	119

ALUMNOS PRIORITARIOS

ESTABLECIMIENTO	1º A	1º B	2º A	2º B	3º A	3º B	4º A	4º B	TOTAL
LICEO BICENTENARIO MISTRALIANO	15	13	14	10	14	10	10	11	97

ALUMNOS PREFERENTES

ESTABLECIMIENTO	1º A	1º B	2º A	2º B	3º A	3º B	4º A	4º B	TOTAL
LICEO BICENTENARIO MISTRALIANO	2	3	3	6	7	5	2	0	28

MICROCENTRO GABRIELA MISTRAL

ESTABLECIMIENTO	NT1	NT2	1º	2º	3º	4º	5º	6º	TALLER L.	TOTAL
ALCOHUAZ	0	0	4	3	3	2	2	1	0	15
LA ORTIGA	0	0	1	1	3	2	1	2	0	10
MARIO AQUILES R.	1	9	3	5	6	7	6	7	0	44
MARIA ISABEL P.	0	0	1	0	1	2	2	2	0	8
HECTOR MANUEL H.	0	0	0	4	0	3	4	3	0	14
SANTIAGO BUERAS	0	0	0	0	1	2	4	2	0	9
TOTAL	1	9	9	13	14	18	19	17	0	100

ESTABLECIMIENTO	NT1	NT2	1º	2º	3º	4º	5º	6º	TALLER L.	TOTAL
ALCOHUAZ	0	0	0	0	1	1	0	0	0	2
LA ORTIGA	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2
MARIO AQUILES R.	0	3	1	4	2	3	2	6	0	21
MARIA ISABEL P.	0	0	1	0	0	0	0	1	0	2
HECTOR MANUEL H.	0	0	0	0	0	2	1	0	0	3
SANTIAGO BUERAS	0	0	0	0	0	2	0	0	2	4
TOTAL	0	3	2	4	3	8	3	9	2	34

DEL INDICE DE VULNERABILIDAD DE LAS Y LOS ESTUDIANTES DE LA COMUNA

ESTABLECIMIENTOS	2019	2020	2021	2022
ESCUELA BÁSICA MARIO AQUILES RODRIGUEZ	95%	89%	98%	98%
ESCUELA MUNICIPAL CIELO CLARO--PAIHUANO	98%	93%	95%	95%
ESCUELA JERONIMO GODOY VILLANUEVA	89%	87%	88%	88%
ESCUELA BASICA HECTOR MANUEL HERNANDEZ	94%	94%	91%	91%
ESCUELA GABRIELA MISTRAL	95%	96%	97%	97%
ESCUELA BASICA SANTIAGO BUERAS A.	100%	100%	100%	100%
ESCUELA MUNICIPAL LA ORTIGA	94%	100%	91%	91%
ESCUELA MUNICIPAL ALCOHUAZ	100%	100%	85%	85%
ESCUELA MARIA ISABEL PERALTA P.	100%	100%	91%	91%
LICEO MISTRALIANO	96%	93%	94%	94%
PROMEDIO COMUNAL IVE	96%	95%	92%	92%

RED COMUNAL DE DIRECTORES Y PROFESORES ENCARGADOS PAIHUANO

La RED DE DIRECTORES Y PROFESORES ENCARGADOS DE LA COMUNA DE PAIHUANO, se constituye con apoyo de la Dirección Provincial Elqui con el objetivo de generar un espacio de reflexión que apoye una mejora continua, de acuerdo a la normativa vigente y desarrollo del territorial para asegurar aprendizajes de calidad.

Esta red está integrada por:

- Sr. Francisco Varas Campos, jefe DAEM comuna de Paihuano y equipo de apoyo técnico.
- Sra. Dorys Torres Ángel, directora Escuela Jerónimo Godoy Villanueva y equipo directivo.
- Sr. Mario Carreño Arias, director Escuela Gabriela Mistral y su equipo directivo.
- Sr. Luis Tello Gonzalez, Encargado de Convivencia Escuela Cielo Claro y su equipo directivo.
- Sra. Ana Ochoa Castro, directora Liceo bicentenario Mistraliano y su equipo Directivo.
- Sr. Patricio Soler Anaís, director Escuela
- Sra. Deyanira Neira zambrano, directora Escuela Héctor Manuel h.
- sr. Víctor Fuenzalida Morales director Escuela María Isabel Peralta
- sr. Larry Villalobos Aguirre, director Escuela Mario Aquiles rodríguez
- sr. Sebastián Cortés Elgueda, director Escuela La ortiga
- Sra. Daniela Aravena Cartagena, directora Escuela Alcohuz

Durante el año 2022, se han estado realizando reuniones de forma presencial, esto con la finalidad de hacer los ajustes de la Política Comunal, para el periodo 2023-24.-

ESCUELA JERONIMO GODOY VILLANUEVA

MISION:

El Establecimiento Educacional es una Escuela formadora de personas autónomas, inclusivas y empáticas; capaces de mantener hábitos de vida sana y convivir en diferentes espacios donde los estudiantes desarrollen diversas habilidades, talentos artísticos, deportivos y culturales. Asimismo, fortalecer la identidad local e importancia de la vida y obra de Gabriela Mistral"

VISION:

"Somos una escuela que forma personas participativas, dialogantes y capaces de tomar decisiones democráticas, donde la igualdad de oportunidades y la promoción de adecuadas relaciones sociales nos permitirán conducir su vida en forma plena y responsable. Además, buscamos desarrollar en los estudiantes habilidades para la vida que permitan identificar sus talentos y aportar a una mejor sociedad".

ESCUELA GABRIELA MISTRAL

MISION:

Formar alumnos con conocimientos pedagógicos, valóricos y formacionales, que les permitan proseguir estudios de enseñanza media. Esta formación de carácter integral se realizará en espacios educativos que se caractericen por la tolerancia, la honestidad, la responsabilidad y el respeto, basados en los postulados pedagógicos de Gabriela Mistral.

VISION

Formar personas dotadas de habilidades cognitivas, sociales, artísticas, generosas e inclusivas, capaces de manifestar sus talentos a través de diferentes expresiones artísticas, pedagógicas y culturales, propias del sello mistraliano.

ESCUELA CIELO CLARO

VISION

Ser una escuela que potencie la identidad con la comunidad y equipo entre colaboradores, estudiantes y familia. Aspiramos, a través del ideario Mistraliano, ubicar a nuestra institución como centro de desarrollo cognitivo, socioafectivo y cultural que fortalezca el diálogo, el desarrollo del pensamiento crítico, y la formación integral de todos nuestros estudiantes, Una Institución educativa que fortalezca el liderazgo efectivo en el contexto de una sociedad pluralista y tolerante.

MISION

Somos una comunidad educativa que orienta a sus procesos educacionales a la formación integral de niños y niñas. Desarrollamos habilidades y destrezas de nivel superior a través de la incorporación de experiencias pedagógicas participativas que conlleven a desarrollar la creatividad y la autonomía del educando y a la integración de la comunidad. Educar para el futuro comprometidos con la calidad educativa, entregando además valores de respeto a las diferencias e integrando a quienes deseen ser parte de nuestra comunidad escolar, para desarrollar al máximo las capacidades y habilidades individuales para el logro de los aprendizajes y el resguardo del autoestima de nuestros estudiante

ESCUELA MARIO AQUILES RODRIGUEZ

VISION

Promover valores humanos personales y sociales que permitan a los estudiantes comprometerse activamente con el cuidado de la vida y del medio ambiente, enfatizando procesos pedagógicos de calidad que les permitan un desarrollo integral como una propuesta de vida.

MISION

Educar con calidad, sistematizando procesos pedagógicos efectivos e integradores, vinculados con los principios de la educación ambiental, bajo el principio que todos y todas pueden aprender en un mundo diverso que constantemente presenta cambios, cuidando la vida en todas sus dimensiones e identificándose positivamente con su localidad, impulsando y procurando en desarrollo sustentable de ella. Fomentando el compromiso afectivo, la responsabilidad, la participación, la creatividad, la solidaridad y el trabajo colaborativo.

ESCUELA HECTOR MANUEL HERNANDEZ

VISION

Entregar una formación integral y una educación de calidad desarrollando habilidades y actitudes para su inserción en un mundo globalizado, fomentando el cuidado del entorno y el respeto por el patrimonio Mistraliano.

MISION

Educar en un clima donde los estudiantes aprendan a convivir dentro de ambientes educativos que fomente el cuidado del entorno y el respeto por el patrimonio mistraliano, desarrollando habilidades de expresión comunicacional. Para su logro propone una metodología activa participativa potenciando habilidades como la autonomía, conciencia patrimonial cultural, pertenencia al entorno y comunidad.

ESCUELA SANTIAGO BUERAS

VISION

Entregar una educación de calidad a los alumnos desarrollando sus potencialidades, valorando su identidad local y brindando oportunidades de aprendizaje de calidad, aspirando a un mundo globalizado respetando nuestro medio natural.

MISION

Formar niñas y niños creativos, sociables, con alto autoestima, proponiéndoles un trabajo activo participativo en coherencia con las bases curriculares, con deleite en la lectura, respeto a la naturaleza y potenciando la relación familiar.

ESCUELA LA ORTIGA

VISION

Formación integral de todos los niños y niñas conservando y cuidando las raíces literarias nacionales y latinoamericanas, potenciando la pasión por la literatura y teatro.

MISION

La formación de estudiantes sociables, reflexivos, de alta autoestima y capaces de identificarse positivamente con su localidad e impulsar su desarrollo cultural; favorecer la interacción personal y familiar regida por el respeto mutuo del ejercicio de una ciudadanía activa, la valoración de la identidad nacional y convivencia democrática.

ESCUELA ALCOHUAZ

VISION

Entregar una enseñanza basada en la mirada Mistraliana de honestidad y confianza, valorando y respetando la vida, otorgando reales oportunidades de diversos aprendizajes que sean un aporte al mejoramiento de la sociedad, a través de personas confiables y competentes, capaces de contribuir a la transformación de ésta.

MISION

Somos una escuela rural de inspiración Mistraliana, que busca asegurar en sus estudiantes el desarrollo de sus habilidades y formación personal que les permitan alcanzar estándares de calidad al egresar de sexto básico e incorporarse con éxito en su proceso educativo de enseñanza media.

ESCUELA MARIA ISABEL PERALTA

VISION

Formar estudiantes íntegros, honestos, respetuosos y solidarios, capaces de tomar el rol de un líder positivo para sus referentes y entorno, permitiendo a los estudiantes acceder a una educación equitativa y de calidad trabajando en conjunto con la comunidad, desarrollándola capacidad de adaptación de los estudiantes a los constantes cambios del siglo XXI.

MISION

Favorecer la interacción personal y social, desarrollando su potencial artístico e intelectual, formando ciudadanos activos, críticos, reflexivos y comprometidos con el mundo que los rodea

LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA MISTRALIANO

VISION

Ser una institución inclusiva, reconocida por poseer un sistema educativo íntegro y participativo, respetando la diversidad de opiniones, orígenes y creencias, incorporando a la familia y comunidad en todos los aspectos que involucre la enseñanza y aprendizaje. Formamos especialistas en los sectores económicos que responden a las necesidades de desarrollo actual, aportando innovación a través de los espacios educativos del establecimiento, enfrentando los constantes cambios de un mercado

MISION

Ofrecer una educación inclusiva de calidad, pertinencia, equidad educativa e identidad, en sus modalidades humanístico-científica y técnico profesional, preparando a los jóvenes para el emprendimiento y la educación superior.

PROGRAMA DE INTEAGRACIÓN ESCOLAR PIE

El Programa de Integración escolar es una estrategia inclusiva del sistema escolar, tiene como propósito contribuir al mejoramiento continuo de la calidad de la educación.

Su propósito es favorecer la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos los estudiantes, aportando recursos y equiparando las oportunidades educativas especialmente para aquellos que presentan mayores necesidades de apoyo para progresar en sus aprendizajes.

Actualmente el Programa de Integración escolar de la comuna de Paihuano, cuenta con un equipo multidisciplinario, conformado por 33 profesionales de los cuales se pueden señalar: Educadoras diferenciales, psicopedagogas, fonoaudiólogas, Psicóloga y un asistente social, este grupo humano se encarga de entregar a los educandos y a los docentes de aulas diversas estrategias con el fin de contribuir en los aprendizajes de los estudiantes.

Actualmente el Programa de Integración Escolar atiende estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, ya sean de tipo permanentes o transitorias de las cuales podemos señalar los siguientes diagnósticos: Autismo, Discapacidad Intelectual, Trastorno de Déficit Atencional, Trastorno Especifico del Lenguaje, Trastorno Especifico del Aprendizaje y Funcionamiento Intelectual en el rango Limite.

El taller laboral, el año 2022 se encuentra funcionando en dependencias de la escuela Gabriela Mistral, sector internado.

Información sobre la cantidad de estudiantes Integrados del Programa de Integración Escolar 2022.

Establecimientos educacionales	Estudiantes Postulados año 2020	Estudiantes Postulados año 2021	Estudiantes Postulados año 2022
1-MARIO AQUILES RODRÍGUEZ	19	20	22
2- CIELO CLARO	55	50	56
3- JERÓNIMO GODOY	53	48	52
4- HÉCTOR MANUEL HERNÁNDEZ	6	7	6
5- GABRIELA MISTRAL	41	45	47
6- SANTIAGO BUERAS	3	2	4
7- LA ORTIGA	5	3	5
8- ALCOHUAZ	5	2	3
9- MARÍA ISABEL PERALTA	5	5	5
10 – LICEO MISTRALIANO	34	29	35
TOTAL	234	227	235

PROYECTO DE INGLÉS VALLE DE ELQUI, Fundación Educacional Oportunidad.

PROYECTO DE INGLÉS EN EL VALLE DEL ELQUI

FUNDACIÓN EDUCACIONAL OPORTUNIDAD

Antecedentes:

El Proyecto de Inglés desarrollado por la Fundación Educacional Oportunidad nace el año 2006 en el marco de la constatación de la importancia que tiene el idioma inglés dentro de un contexto crecientemente globalizado marcado por la mayor inserción de Chile en el mundo y de la existencia de una obligatoriedad de iniciar la enseñanza de inglés sólo a partir del segundo ciclo de educación básica en establecimientos públicos. En este contexto, el Proyecto se propuso como objetivo general ampliar las oportunidades de aprender inglés desde temprana edad de los alumnos de escuelas municipales básicas de la comuna de Paihuano; contribuir a mejorar el nivel y desarrollo profesional de los docentes que enseñan el inglés en la comuna; y aportar hacia la promoción del intercambio cultural entre visitantes, voluntarios y locales. En el largo plazo, el propósito del Proyecto es mejorar las oportunidades de acceso al mercado laboral turístico, la industria agrícola y la minería de los estudiantes beneficiados.

El Proyecto beneficia a las nueve escuelas municipales de la comuna. En cada una de ellas, los alumnos de todos los niveles de estudio (desde pre- kinder a 8° básico) tienen 5 horas semanales del idioma extranjero. En el año 2018 el Proyecto beneficiaba a alrededor de 620 niños y niñas.

El Proyecto cuenta con un equipo formado por 5 docentes, una coordinadora y voluntarios. Tres profesores trabajan en las tres escuelas poli - docentes y dos de ellos en las seis escuelas uni, bi o tri docentes de la comuna. Estos docentes asisten a cursos de perfeccionamiento y son retroalimentados en su trabajo por la coordinadora del Proyecto. Este equipo se complementa con voluntarios de habla inglesa, que operan como monitores, asisten en las clases de inglés y participan de eventos culturales y otras actividades que se llevan a cabo en el marco del Proyecto. Para su ejecución, el Proyecto cuenta con planes y programas de pre - kinder a 5° básico propios, aprobados por el Ministerio de Educación. En los restantes cursos se utilizan los programas emanados del Ministerio.

I. El proyecto es parte de la cultura escolar comunal.

El Proyecto de inglés en Paihuano fue hecho a pulso, con voluntad y mucha improvisación de quienes estaban inicialmente involucrados, en el camino se fue profesionalizando y perfeccionando año a año. Hoy cuenta con un equipo de 5 profesoras de inglés competentes, de calidad, que se insertan positivamente en las escuelas y cuentan con la admiración de los actores de las comunidades escolares de la comuna. Al mismo tiempo, las clases de inglés entusiasman y motivan a los alumnos. La enseñanza del inglés es parte de la cultura escolar en la comuna.

II. El proyecto tiene un impacto positivo en el aprendizaje del idioma.

El aprendizaje del idioma inglés de los de alumnos de 6 ° básico de Paihuano es superior (con una diferencia estadística significativa) al que logran alumnos del mismo grado en escuelas de características similares en la vecina comuna de Vicuña.

Sin embargo, los resultados también revelan que el aprendizaje podría ser más fuerte, siendo particularmente débil en expresión oral, comprensión auditiva y escritura. Hay memorización de palabras, frases, canciones, aun textos largos, pero el uso autónomo del idioma es débil. El diálogo o conversación libre en inglés por parte de los alumnos no es fluido. Tampoco lo es la escritura.

General Promover el aprendizaje temprano del inglés de niños y niñas que asisten a escuelas públicas rurales a través del desarrollo continuo de capacidades docentes y directivas orientadas a promover su valoración y uso en la comunidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Promover la formación continua docente en el proceso de enseñanza-aprendizaje del inglés en edad temprana.
2. Promover oportunidades para el aprendizaje del inglés de estudiantes en el ámbito curricular y extracurricular, intra e Inter escolar.
3. Apoyar a equipos directivos en el fortalecimiento de la valoración y uso del inglés dentro de las comunidades educativas y locales.
4. Lograr que los estudiantes aumenten niveles de aprendizaje en inglés tomando como referente resultados previos.
5. Seleccionar iniciativas exitosas probadas en contextos rurales para compartir con **We Learn Net**.

FORMACIÓN CONTINUA DOCENTE:

1. Incorporación de nuevos actores a acompañamiento presencial (equipos directivos - coord. local)
2. Instaurar práctica de reflexión de cobertura curricular y evaluación en reunión de equipo.
3. Participación en Sesiones de Aprendizaje entre escuelas y comunas.
4. Utilización de plataformas públicas para compartir sus iniciativas entre docentes.
5. Participación en capacitaciones/ Congresos/ Seminarios (IV Región).

OPORTUNIDADES PARA EL APRENDIZAJE:

1. Entrega y evaluación de uso de textos escolares
2. Colaboración profesionales angloparlantes con docentes de otras asignaturas en la escuela.
3. Apoyo a escuelas y comunas en eventos culturales (Sugerencias de temas y logística).
4. Implementación de programa **ACCESS** para estudiantes de 1° y 2° Medio.

LIDERAZGO DIRECTIVO:

1. Acompañamientos orientados a la revisión y reflexión sobre los datos.

2. Participación en Sesiones de Aprendizaje entre escuelas.

3. Fomentar uso de datos para la toma de decisiones (asistencia y evaluaciones) por estudiante según necesidad.

EXTRAESCOLAR

OBJETIVO:

Realizar talleres recreativos con el fin de potenciar, promover y difundir el arte, la cultura y el deporte, así poder aportar en el desarrollo físico, intelectual y social de los estudiantes de la Comuna de Paihuano.

Los talleres extraescolares han tenido algunas variaciones en lo que respecta el periodo 2020-2021, el funcionamiento de los talleres ha cambiado a la modalidad presencial, por lo que las variables que interferían los años anteriores como conectividad a la red de internet, las etapas de cuarentenas y la falta de locomoción colectiva segura, no han sido un problema para la realización de las actividades, estos se mantienen en el orden misceláneo de arte, cultura y deporte, los que detallaremos uno a uno.

ORQUESTA DE NIÑOS DEL VALLE DE ELQUI







OBJETIVO:

Desarrollar habilidades psicomotoras y/o valores psicosociales en los estudiantes de la comuna de Paihuano, a través de la práctica instrumental, tales como: disciplina, cooperación, responsabilidad, solidaridad, entre otras.

PROFESOR:

 Guillermo Castellón Espinoza

MONITORES:

 Cecilia Aguirre Meléndez
 Pía Tamayo Azola
 Pablo Peña y Lillo Araya
 Catalina Larraín Sutil
 Enzo Tassara Rojas
 Carolina Aguirre Meléndez

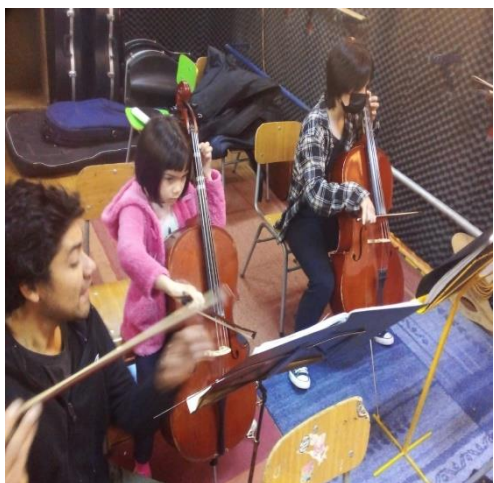
FINANCIAMIENTO:

FAEP

ESTABLECIMIENTO:

Salón de música Escuela Gabriela Mistral de Montegrande

VERIFICACIÓN:





ACADEMIA COMUNAL FUTBOL

Objetivo:

Acercar a los estudiantes de la Comuna de Paihuano, a la práctica del deporte principalmente incentivando la actividad física y sus beneficios.

Profesores:

 Felipe Guerrero Guerrero

 Luis Rojo Jorquera



Financiamiento:

 FAEP

Establecimiento:

 Estadio Municipal de Paihuano

Verificación:



Ballet Folclórico Valle del Elqui – Paihuano

Objetivo:

Conocer, difundir y valorar las raíces folclóricas de nuestro país y a la vez desarrollar habilidades motoras y coordinación a través de la danza, en los estudiantes de la Comuna de Paihuano.


Profesor:

 Felipe Rivera Adaos

Financiamiento:

 FAEP

Establecimiento:

 Gimnasio Municipal de Paihuano

Verificación:



Academia Comunal de Judo

Objetivo:

Desarrollar las capacidades motrices, habilidades perceptivas, y posteriormente las cualidades físicas básicas, así poder aplicarlas y mejorar la salud de los estudiantes de la Comuna de Paihuano.

Profesores:

🇨🇱 Nathaly Brito Bermúdez

Financiamiento:

🇨🇱 FAEP

Establecimiento:

🇨🇱 Gimnasio Municipal de Paihuano

Verificación:



Taller de Astronomía

Objetivo:

Proporcionar conocimiento necesario acerca de los principios básicos de la ciencia astronómica, incluyendo su historia y personajes claves, las diferentes disciplinas que la conforman, los instrumentos utilizados, metodologías y técnicas actuales, en los estudiantes de la Comuna de Paihuano.

Profesor:

🚩 Rodrigo Monardes Ponce

Financiamiento:

🚩 Subvención Escolar Preferencial

Establecimiento:

🚩 Liceo Bicentenario de excelencia Mistraliano

🚩 Escuela Jerónimo Godoy Villanueva

Verificación:



Taller de Danza Moderna

Objetivo:

El taller de Danza Moderna tiene por objetivo fomentar el aprendizaje de la danza en las estudiantes, tomando su motivación como principal herramienta de aprendizaje. Los estudiantes de la Comuna de Paihuano, desarrollarán el movimiento corporal, aplicación del ritmo, coordinación, el uso del espacio y los diferentes tipos de energía acercándose de forma paulatina a la técnica de la danza moderna.

Profesor:

🇨🇱 Sofia Gutiérrez Marín

Financiamiento:

🇨🇱 Subvención Escolar Preferencial

Establecimiento:

🇨🇱 Liceo Bicentenario de Excelencia Mistraliano

Verificación:



Taller de Ballet

Objetivo:

Contribuir al desarrollo integral y mejorar su autoestima mediante el desarrollo de su expresión corporal, la creatividad, oído musical, sentido del ritmo, memoria, expresión corporal y la capacidad de trabajo en equipo, en los estudiantes de la comuna de Paihuano.

Profesor:

 Maria Flores

Financiamiento:

 Subvención Escolar Preferencial

Establecimiento:

 Escuela Jerónimo Godoy Villanueva

Verificación:




Taller de Banda de Guerra

Objetivo:

Reafirmar valores de identidad nacional, mediante la participación de actividades cívicas que colaboran en el mejoramiento de su capacidad funcional y favorezca sus valores éticos, como a su vez honrar y difundir honores patrios en los estudiantes de la Comuna de Paihuano.

Profesor:

 Jonathan Ruz Oyarce

Financiamiento:

 Subvención Escolar Preferencial

Establecimiento:

- 🇨🇱 Liceo Bicentenario de excelencia Mistraliano
- 🇨🇱 Escuela Cielo Claro

Verificación:



Taller de Música

Objetivo:

Desarrollar la capacidad de expresión y comunicación a través del ritmo, el movimiento corporal y la música en los estudiantes de la Comuna de Paihuano.

Profesor:

- 🇨🇱 Álvaro Prieto Gajardo

Financiamiento:

- 🇨🇱 Subvención Escolar Preferencial

Establecimiento:

- 🇨🇱 Escuela Alcohuz



Verificación:

DE LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA EDUCACIÓN EN LA COMUNA DE PAIHUANO

MISIÓN:

El sistema educativo de la comuna de Paihuano, define como misión la implementación de una gestión educativa municipalizada, con una propuesta educativa basada en los valores pedagógicos de Gabriela Mistral, que entregue una formación integral, focalizada en el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas de sus alumnos/as, mediante aprendizajes significativos, en el marco del mejoramiento continuo, desarrollando aptitudes valóricas, vocacionales y una alta capacidad crítica, reflexiva y propositiva de los niños, niñas y jóvenes sujetos de educación en nuestra comuna.

VISIÓN:

El sistema educativo comunal de Paihuano aspira a entregar Educación Pública Municipalizada de calidad que promueva la formación integral de sus educandos, desde un sentido Mistraliano, su compromiso de alcanzar excelencia en los aprendizajes, generando competencias, habilidades y destrezas, estimulando la educación permanente, con alumnos y alumnas con potencialidades para su inserción en un mundo globalizado, con una mejor calidad de vida, con un alto sentido de pertenencia, valoración de su identidad local, comunal y de entorno medioambiental.

En coherencia con nuestra misión y visión, se presenta la importancia del Desarrollo Profesional Docente y los objetivos estratégicos planteados en las dimensiones de: **GESTIÓN CURRICULAR, LIDERAZGO, CONVIVENCIA Y RECURSOS.**

DEL LIDERAZGO EDUCATIVO Y SUS DESAFÍOS

DE DIRECTORES Y DIRECTORAS

PROFESORAS ENCARGADAS Y PROFESORES ENCARGADOS

DE LAS ESCUELA Y LICEO BICENTENARIO DE LA COMUNA DE PAIHUANO.

El desafío de los Equipos Directivos, se debe orientar en un Plan de Mejora Continua y como se ha venido desarrollando con un enfoque en lo pedagógico, que asegure aprendizajes de calidad a nuestros educandos. El contexto rural de nuestras escuelas plantea como desafío no solo el territorio comunal por su dispersión, sino también el acercamiento a otros contextos territoriales que permitan un aprendizaje en los diferentes componentes de nuestra cultura a lo largo del territorio nacional, como de igual forma en espacios más especializados tanto para las artes como para la ciencia.

A continuación, se presenta el marco legal y orientaciones de la Agencia de la Calidad de la Educación que constituyen el parámetro de compromiso de los distintos establecimientos educacionales de la comuna de Paihuano.

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN ART. Nº 2

“La educación es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la trasmisión y el cultivo de valores conocimiento y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida de forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país.”

En diversas instancias de diálogos con los equipos directivos y equipo de microcentro, se ha consensuado trabajar en la línea del Plan de Mejoramiento Educativo, que abarque sus cuatro dimensiones, que faciliten acciones coherentes que respondan a la información obtenida a través de evaluaciones externas, análisis de datos y niveles de logro, orientado toda la acción con foco en el aprendizaje y un proceso de mejora continua.

Los niveles de logro de aprendizaje, serán facilitadores de la movilidad del aprendizaje de los educandos y los estándares de desempeño, serán tarea permanente de trabajo en la RED COMUNAL DE DIRECTORES y REUNIONES DE MICROCENTRO.

Algunas acciones consideradas por cada objetivo estratégico de acuerdo a sus dimensiones:

GESTION PEDAGÓGICA:

“Mejorar significativamente los niveles de logros de todos los estudiantes de la comuna de Paihuano, haciendo uso de sus habilidades y talentos a través de diversas expresiones académicas, artísticas, culturales y deportivas”

- 1) Foco en el aprendizaje, responsabilidad ante resultados.
- 2) Análisis de resultados y compromisos de mejora.
- 3) Diálogo oportuno con la comunidad educativa.
 - a) Reuniones periódicas de Equipo Directivo.
 - b) Reuniones consejos Técnico de profesores.
 - c) Reuniones de Consejos escolares.
 - d) Reuniones Centro de Padres y Apoderados.
 - e) Trabajo en RED COMUNAL de directores con apoyo de la Dirección Provincial ELQUI
 - f) Informe anual del Director a la comunidad educativa.

LIDERAZGO:

“Promover procesos de reflexión, autonomía, análisis, implementación, seguimiento y monitoreo de los procesos institucionales y pedagógicos, con foco en mejorar la calidad de los aprendizajes en cada establecimiento de la comuna de Paihuano”

- a) Determinar orientación curricular del establecimiento.
- b) Proyecto de aula.
- c) Planificaciones orientadas al desarrollo de habilidades.
- d) Presentación de planificación anual al 15 de marzo.
- e) Consejos Técnicos de profesores orientado a programación curricular / cobertura curricular.
- f) Orientaciones para movilidad en niveles de logros de aprendizaje (insuficiente, elemental y adecuado).
- g) Trabajo colaborativo (equipos multidisciplinares), (participación en el aula), acompañamiento al docente y retroalimentación.

CONVIVENCIA ESCOLAR:

“Coexistir pacíficamente entre los miembros de la comunidad educativa de cada establecimiento, resguardando los derechos, la interrelación positiva y el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes de la comuna de Paihuano”.

- a) Trabajo en Reglamentos Internos con definiciones de roles y funciones.
- b) Reglamento de Convivencia y Protocolos de actuación en:
 - 1) Vulneración de derechos.
 - 2) Maltrato físico.
 - 3) Maltrato psicológico.
 - 4) Bullying.
 - 5) Ausentismo escolar.
 - 6) Abuso sexual.
 - 7) Acoso sexual.
 - 8) Drogas y alcohol.
 - 9) Embarazo adolescente.

- 10) Accidente y Seguro escolar.
- 11) Porte de armas.
- 12) Identidad de género.
- 13) Redes sociales.
- 14) Salidas pedagógicas, Giras de estudios.

- c) Consejo de convivencia escolar por establecimiento.
- d) Consejo comunal de convivencia, Jefe DAEM, Encargado Comunal de Convivencia y un representante por establecimiento.

RECURSOS:

“Gestionar la implementación de recursos humanos, didácticos y pedagógicos como facilitadores de un aprendizaje de calidad y mejora continua, en todos los establecimientos de la comuna”

- a) Contratación personal en cumplimiento de condiciones de calidad (Arte, Música, Educación física, Encargado de Convivencia, apoyo administrativo).
- b) Biblioteca Mistraliana.
- c) Plan de formación docente.
 - 1) Participación en Evaluación docente.
 - 2) Participación en cursos E-learning CPEIP.
 - 3) Trabajo entre pares, sobre desarrollo de habilidades.

DE LOS ESTÁNDARES DE DESEMPEÑO

Desde los estándares de desempeño, se ira consensuando en el trabajo de la RED de directores y Microcentro, aquellos indicadores que pudiesen ser más significativos para la pertinencia del territorio y mejor desarrollo del foco en el aprendizaje.

1.- LIDERAZGO DEL SOSTENEDOR:

1.1 El sostenedor se responsabiliza del logro de los Estándares de Aprendizaje y de los Otros Indicadores de Calidad, así como del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y de la normativa vigente.

1.2 El sostenedor se responsabiliza por la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, del plan de mejoramiento y del presupuesto anual.

1.3 El sostenedor define las funciones de apoyo que asumirá centralizadamente y los recursos financieros que delegará al establecimiento, y cumple con sus compromisos.

1.4 El sostenedor comunica altas expectativas al director, establece sus atribuciones, define las metas que este debe cumplir y evalúa su desempeño.

1.5 El sostenedor introduce los cambios estructurales necesarios para asegurar la viabilidad y buen funcionamiento del establecimiento.

1.6 El sostenedor genera canales fluidos de comunicación con el director y comunidad educativa.

2.- LIDERAZGO DEL DIRECTOR/A:

2.1 El director asume como su principal responsabilidad el logro de los objetivos formativos y académicos del establecimiento.

2.2 El director logra que la comunidad educativa comparta la orientación, las prioridades y las metas educativas del establecimiento.

2.3 El director instaure una cultura de altas expectativas en la comunidad educativa.

2.4 El director conduce de manera efectiva el funcionamiento general del establecimiento.

2.5 El director es un líder proactivo y moviliza al establecimiento hacia la mejora continua.

2.6 El director instaure un ambiente laboral colaborativo y comprometido con la tarea educativa.

2.7 El director instaure un ambiente cultural y académicamente estimulante.

3.- PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RESULTADOS:

3.1 El establecimiento cuenta con un Proyecto Educativo Institucional actualizado que define claramente los lineamientos de la institución e implementa una estrategia efectiva para difundirlo.

3.2 El establecimiento lleva a cabo un proceso sistemático de autoevaluación que sirve de base para elaborar el plan de mejoramiento.

3.3 El establecimiento cuenta con un plan de mejoramiento que define metas concretas, prioridades, responsables, plazos y presupuestos.

3.4 El establecimiento cuenta con un sistema efectivo para monitorear el cumplimiento del plan de mejoramiento.

3.5 El establecimiento recopila y sistematiza continuamente los datos sobre las características, los resultados educativos, los indicadores de procesos relevantes y la satisfacción de apoderados del establecimiento.

3.6 El sostenedor y el equipo directivo comprenden, analizan y utilizan los datos recopilados para tomar decisiones educativas y monitorear la gestión.

4.- DE GESTIÓN CURRICULAR:

4.1 El director y el equipo técnico-pedagógico coordinan la implementación general de las Bases Curriculares y de los programas de estudio.

4.2 El director y el equipo técnico-pedagógico acuerdan con los docentes lineamientos pedagógicos comunes para la implementación efectiva del currículum.

4.3 Los profesores elaboran planificaciones que contribuyen a la conducción efectiva de los procesos de enseñanza - aprendizaje.

4.4 El director y el equipo técnico-pedagógico apoyan a los docentes mediante la observación de clases y la revisión de cuadernos y otros materiales educativos con el fin de mejorar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes.

4.5 El director y el equipo técnico-pedagógico coordinan un sistema efectivo de evaluaciones de aprendizaje.

4.6 El director y el equipo técnico-pedagógico monitorean permanentemente la cobertura curricular y los resultados de aprendizaje.

4.7 El director y el equipo técnico-pedagógico promueven entre los docentes el aprendizaje colaborativo y el intercambio de los recursos educativos generados.

5.- DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE EN EL AULA:

5.1 Los profesores imparten las clases en función de los Objetivos de Aprendizaje estipulados en las Bases Curriculares.

5.2 Los profesores conducen las clases con claridad, rigurosidad conceptual, dinamismo e interés.

5.3 Los profesores utilizan estrategias efectivas de enseñanza-aprendizaje en el aula.

5.4 Los profesores manifiestan interés por sus estudiantes, les entregan retroalimentación constante y valoran sus logros y esfuerzos.

5.5 Los profesores logran que la mayor parte del tiempo de las clases se destine al proceso de enseñanza-aprendizaje.

5.6 Los profesores logran que los estudiantes trabajen activamente, sean responsables y estudien de manera independiente.

6.- DE APOYO AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES:

6.1 El equipo técnico-pedagógico y los docentes identifican a tiempo a los estudiantes que presentan vacíos y dificultades en el aprendizaje y cuentan con mecanismos efectivos para apoyarlos.

6.2 El establecimiento cuenta con estrategias efectivas para potenciar a los estudiantes con intereses diversos y con habilidades destacadas.

6.3 El equipo directivo y los docentes identifican a tiempo a los estudiantes que presentan dificultades sociales, afectivas y conductuales, y cuentan con mecanismos efectivos para apoyarlos.

6.4 El equipo directivo y los docentes identifican a tiempo a los estudiantes en riesgo de desertar e implementan mecanismos efectivos para asegurar su continuidad en el sistema escolar.

6.5 El equipo directivo y los docentes apoyan a los estudiantes en la elección de estudios secundarios y de alternativas laborales o educativas al finalizar la etapa escolar.

6.6 Los establecimientos adscritos al Programa de Integración Escolar (**PIE**) implementan acciones para que los estudiantes con necesidades educativas especiales participen y progresen en el currículum nacional.

6.7 Los establecimientos adscritos al Programa de Educación Intercultural Bilingüe cuentan con los medios necesarios para desarrollar y potenciar las competencias interculturales de sus estudiantes.

7.- DE FORMACIÓN/ CONVIVENCIA:

7.1 El establecimiento planifica la formación de sus estudiantes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, los Objetivos de Aprendizaje Transversales y las actitudes promovidas en las Bases Curriculares.

7.2 El establecimiento monitorea la implementación del plan de formación y evalúa su impacto.

7.3 El equipo directivo y los docentes basan su acción formativa en la convicción de que todos los estudiantes pueden desarrollar mejores actitudes y comportamientos.

7.4 El profesor jefe acompaña activamente a los estudiantes de su curso en su proceso de formación.

7.5 El equipo directivo y los docentes modelan y enseñan a los estudiantes habilidades para la resolución de conflictos.

7.6 El equipo directivo y los docentes promueven hábitos de vida saludable y previenen conductas de riesgo entre los estudiantes.

7.7 El equipo directivo y los docentes promueven de manera activa que los padres y apoderados se involucren en el proceso educativo de los estudiantes.

8.- DE CONVIVENCIA:

8.1 El equipo directivo y los docentes promueven y exigen un ambiente de respeto y buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

8.2 El equipo directivo y los docentes valoran y promueven la diversidad como parte de la riqueza de los grupos humanos, y previenen cualquier tipo de discriminación.

8.3 El establecimiento cuenta con un Reglamento de Convivencia que explicita las normas para organizar la vida en común, lo difunde a la comunidad educativa y exige que se cumpla.

8.4 El equipo directivo y los docentes definen rutinas y procedimientos para facilitar el desarrollo de las actividades pedagógicas.

8.5 El establecimiento se hace responsable de velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes durante la jornada escolar.

8.6 El equipo directivo y los docentes enfrentan y corrigen formativamente las conductas antisociales de los estudiantes, desde situaciones menores hasta las más graves.

8.7 El establecimiento previene y enfrenta el acoso escolar o Bulling mediante estrategias sistemáticas.

9.- PARTICIPACIÓN Y VIDA DEMOCRÁTICA:

9.1 El establecimiento construye una identidad positiva que genera sentido de pertenencia y motiva la participación de la comunidad educativa en torno a un proyecto común.

9.2 El equipo directivo y los docentes promueven entre los estudiantes un sentido de responsabilidad con el entorno y la sociedad, y los motivan a realizar aportes concretos a la comunidad.

9.3 El equipo directivo y los docentes fomentan entre los estudiantes la expresión de opiniones, la deliberación y el debate fundamentado de ideas.

9.4 El establecimiento promueve la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa mediante el trabajo efectivo del Consejo Escolar, el Consejo de Profesores y el Centro de Padres y Apoderados.

9.5 El establecimiento promueve la formación democrática y la participación activa de los estudiantes mediante el apoyo al Centro de Alumnos y a las directivas de curso.

9.6 El establecimiento cuenta con canales de comunicación fluidos y eficientes con los apoderados y estudiantes.

10.- GESTIÓN DE PERSONAL:

10.1 El establecimiento define los cargos y funciones del personal, y la planta cumple con los requisitos estipulados para obtener y mantener el Reconocimiento Oficial.

10.2 El establecimiento gestiona de manera efectiva la administración del personal.

10.3 El establecimiento implementa estrategias efectivas para atraer, seleccionar y retener personal competente.

10.4 El establecimiento cuenta con un sistema de evaluación y retroalimentación del desempeño del personal.

10.5 El establecimiento cuenta con personal competente según los resultados de la evaluación docente y gestiona el perfeccionamiento para que los profesores mejoren su desempeño.

10.6 El establecimiento gestiona el desarrollo profesional y técnico del personal según las necesidades pedagógicas y administrativas.

10.7 El establecimiento implementa medidas para reconocer el trabajo del personal e incentivar el buen desempeño.

10.8 El establecimiento cuenta con un clima laboral positivo.

11.- DE GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS:

11.1 El establecimiento gestiona la matrícula y la asistencia de los estudiantes.

11.2 El establecimiento elabora un presupuesto en función de las necesidades detectadas en el proceso de planificación, controla los gastos y coopera en la sustentabilidad de la institución.

11.3 El establecimiento lleva un registro ordenado de los ingresos y gastos y, cuando corresponde, rinde cuenta del uso de los recursos.

11.4 El establecimiento vela por el cumplimiento de la normativa educacional vigente.

11.5 El establecimiento gestiona su participación en los programas de apoyo y asistencia técnica disponibles y los selecciona de acuerdo con las necesidades institucionales.

11.6 El establecimiento conoce y utiliza las redes existentes para potenciar el Proyecto Educativo Institucional.

12.- DE GESTIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS:

12.1 El establecimiento cuenta con la infraestructura y el equipamiento exigido por la normativa y estos se encuentran en condiciones que facilitan el aprendizaje de los estudiantes y el bienestar de la comunidad educativa.

12.2 El establecimiento cuenta con los recursos didácticos e insumos suficientes para potenciar el aprendizaje de los estudiantes y promueve su uso.

12.3 El establecimiento cuenta con una biblioteca escolar CRA para apoyar el aprendizaje de los estudiantes y fomentar el hábito lector.

12.4 El establecimiento cuenta con recursos TIC en funcionamiento para el uso educativo y administrativo.

12.5 El establecimiento cuenta con un inventario actualizado del equipamiento y material educativo para gestionar su mantención, adquisición y reposición.

DEL SELLO MISTRALIANO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE PAIHUANO.



La importancia que reviste en este estado de post pandemia, el aspecto emocional de toda la comunidad educativa, ha llevado a orientar las relaciones modalidad de acercamiento facilitador para reintegrar las altas expectativas y desarrollar en el educando. el valor de sí mismo, facilitando la autonomía y confianza en sí mismo.

ALGUNOS ASPECTOS A CONSIDERAR

- Análisis de datos en reflexiones pedagógicas para mejorar prácticas docentes a partir de las necesidades de los alumnos en el mundo de la post pandemia.
- Elaboración de intervención base segura pedagógica aplicando estrategias metacognitivas. Según contexto covid19 y decreto 67
- Reflexión en torno a consensuar concepto de mejora continua en relación a prácticas pedagógicas aplicadas en el proceso de diseño de enseñanza de las escuelas
- Pedagogía de la confianza; centrada en **MARCO POLÍTICA COMUNAL PAIHUANO 2022-2023**.

COMPETENCIAS SOCIALES Y EMOCIONALES



EL MARCO POLÍTICA COMUNAL EN TRANSICIÓN PAIHUANO 2022-2023

Esta entrada en *La Pedagogía De La Confianza*, que surge ante los desafíos planteados durante la pandemia por covid-19, el aislamiento físico, territorial, la dificultad de conectividad, la transformación de los hogares en las nuevas aulas para nuestros educandos y la reconexión de las habilidades parentales, rol de los padres como tutores en el aprendizaje. Abordado desde el Paradigma ecológico: estudio del escenario de la conducta escolar y social; se subraya la interacción entre el individuo y el ambiente y se potencia la investigación de los contextos en los que se desarrollan las personas cuyo modelo lo constituye la escuela.

Desde esta perspectiva, la política comunal tiene dos ejes fundamentales que son la **gestión de las emociones y el pensamiento crítico**.

Los juicios mediante el pensamiento crítico se basan en criterios que pueden ser primordiales tales como la libertad, la autonomía, la soberanía y la verdad. El pensamiento crítico implica estar sensibilizados, así como contrastar una realidad social, política, ética y personal, es un compromiso con el “otro”, con la sociedad, al tomar una postura de acción transformadora de la persona y de la sociedad (Lipman 1987). De forma holística, es uno de los elementos claves en la consecución de una sociedad sostenible (Wals & Jickling 2002).

Como comuna hemos señalado y mantenemos tres pilares esenciales para la continuidad, recuperación del proceso de enseñanza y aprendizaje:

PERTINENCIA, que no solo hace referencia al territorio como lugar de ruralidad, sino principalmente a las condiciones en las que deberá aprender el estudiante, como de igual forma a la transformación que debe realizar el docente ante este nuevo escenario post pandemia.

FLEXIBILIDAD, orienta a las comunidades educativas en una nueva orientación curricular, dando prioridad a las asignaturas de **Lenguaje y comunicación y matemática**, permitiendo la integración de las otras asignaturas en el desarrollo de las habilidades tanto de la comprensión lectora y resolución de problemas como ejes priorizados. Cada comunidad asume el curriculum priorizado nacional y ordena de acuerdo a la necesidad de aprendizaje de los educandos, pasando a ser la **RETROALIMENTACIÓN METACOGNITIVA** un factor clave en este nuevo escenario educativo.

EQUIDAD, los establecimientos educacionales ponen a disposición de las y los estudiantes todos los soportes educativos ya sea material, pedagógico o sicopedagógico esten a su disposición. De igual manera y de acuerdo a las flexibilidades de los recursos, disponer de los diversos requerimientos de apoyo tecnológico para los educandos y en la medida de lo posible a los docentes.

En lo referente a la **RETROALIMENTACIÓN** hemos señalado tres momentos claves:

PLANIFICACIÓN

Señala la intencionalidad educativa, partiendo de la situación de aprendizaje del educando, a través de objetivos de aprendizajes priorizados, que promuevan el desarrollo de habilidades cognitivas.

EVALUACIÓN -MONITOREO

La evaluación como facilitador del conocimiento de la zona de desarrollo próximo (ZDP), es decir, identificar debilidad y fortalezas en proceso de aprendizaje del educando y llevar a la reflexión del aprender a aprender. Se promueve el seguimiento y monitoreo según resultados evaluaciones DIA.

RETROALIMENTACIÓN

Instancia de reflexión, de preguntas que promuevan la reflexión, permitan el cuestionamiento y a reflexionar sobre lo expresado, tanto por el propio estudiante como por sus compañeros, lo consideramos como el CAMINO A LA METACOGNICIÓN, AUTONOMÍA DEL APRENDIZAJE PARA PENSAR CRITICAMENTE.

DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

La equidad de género en aprendizajes permite que tanto hombres como mujeres alcancen su máximo potencial al favorecer la formación integral de cada uno de ellos.

De este modo, fomentar el trato equitativo es de gran relevancia para que los estudiantes puedan desarrollarse plenamente en distintos aspectos de su vida.

Este indicador permite que los resultados académicos obtenidos por los estudiantes respondan a sus diversos intereses y habilidades, y no a construcciones culturales de los distintos roles de hombre y mujer. Además, facilita el acceso equitativo de los estudiantes a futuras oportunidades educativas y laborales, disminuyendo diferencias culturales, económicas y sociales en el país y, a su vez, fomenta la igualdad de oportunidades, derechos y responsabilidades.

Para lograr mayor equidad de género en los aprendizajes, las escuelas de la comuna:

- Tienen las mismas expectativas para hombres y mujeres en cuanto a desempeño, estudios futuros y alternativas laborales.
- Prestan la misma atención a hombres y a mujeres durante el desarrollo de las clases.
- Evitar comentarios, las actitudes y las conductas que ofenden a algún género o que promueven **estereotipos peyorativos**.
- Presentan ejemplos de mujeres y hombres que se desempeñan o destacan en distintos ámbitos.
- Evitan utilizar recursos y materiales didácticos que fomentan **estereotipos de género**
- **Generan espacios de reflexión sobre prácticas que promueven estereotipos**
- **Cuentan con patios inclusivos**

DE LA FORMACIÓN CIUDADANA

Desarrollar en los educandos su conciencia y conducta ciudadana, que facilite una convivencia respetuosa y comprometida con las diversas organizaciones como agentes creadores de cambio y resguardo del patrimonio costumbres y tradiciones. El hacer cultura y reconocer la diversidad cultural ya existente, enriqueciendo el territorio y sus relaciones tanto locales, regionales, nacionales o internacionales.

a) **Ciudadanía y democracia:** se entiende por ciudadanía como la facultad que posee una persona dentro de un Estado para participar responsablemente en la vida política del mismo eligiendo y comprendiendo al régimen democrático no sólo como un sistema político en el cual se produce la alternancia pacífica del ejercicio del poder, sino que también como una forma de vida en la que se desarrolla la libre discusión de ideas y la existencia de diversas manifestaciones ideológicas dentro de un marco jurídico que junto con establecer un orden legal garantice el total desarrollo de los atributos democráticos. En este ámbito, nuestro plan desea contribuir a que los estudiantes que se forman en

nuestras aulas sean capaces de adquirir y emplear las herramientas que les permitan ser personas que se interesen por la marcha política y social del país, y que en el marco de la aceptación de toda diversidad y de la sana convivencia, sean capaces de contribuir al desarrollo de una sociedad democrática e inclusiva, materializando y difundiendo los valores Mistralianos.

b) **Derechos Humanos y Derechos del Niño:** se define como Derechos Humanos a un conjunto de elementos y valores que constituyen la identidad del sujeto y que vienen desde el nacimiento, siendo por lo tanto anteriores a los Estados y por ello resguardados por todas las entidades políticamente organizadas.

c) **Institucionalidad política:** corresponde al conjunto de organismos que constituyen el organigrama político de nuestro país y que son la base del funcionamiento del Estado. Estimamos que nuestros educandos, como futuros ciudadanos comprometidos con la marcha del país, deben poseer sólidos cimientos académicos que les permitan conocer el funcionamiento de los poderes públicos a nivel local, regional y nacional, con el propósito de poder integrar potencialmente algunas de las instancias que la organización política vigente establece como elementos de la administración del Estado en sus distintos ámbitos. Con el conocimiento de nuestra institucionalidad política, se logra comprender la importancia de la existencia de organismos que estructuran y administran nuestra realidad nacional, y al mismo tiempo se genera una motivación por el ejercicio de los derechos cívicos.

d) **Ética y valores:** de acuerdo a lo planteado en nuestro Manual de Convivencia, nuestros alumnos y alumnas deben ser constructores de una sociedad en la que se desarrolle una actitud y vocación de respeto, entendimiento, fraternidad, tolerancia y respeto a la diversidad social y cultural del país. De esto se desprende que nuestros principios y valores son la democracia, el respeto, la solidaridad, la honestidad, autonomía, colaboración, tolerancia, lealtad, entre otros.

e) **Ciudadanía sustentable:** implica la formación de una persona que, además de tener interés de participar en la vida política de la nación, sea capaz de poseer una conciencia ecológica, comprendiendo que el medio ambiente en el cual nos desenvolvemos es de todos y que debe ser preservado para las generaciones futuras, que también lo emplearán como fuente de desarrollo y progreso.

f) **Participación juvenil:** los jóvenes, como agentes activos del cambio social, deben ser personas que con espíritu crítico, sentido reflexivo y compromiso con su realidad, sean capaces de promover las transformaciones que nuestro entorno requiere, sustentando su accionar en las enseñanzas del legado Mistraliano. Es pertinente que la Formación Ciudadana se encuentre presente en la totalidad de los componentes de la arquitectura curricular vigente, por lo cual se trabajará en los siguientes objetivos:

1. Comprender la noción de participación como un derecho y un proceso que, en tanto formativo y formador, debe ser conocido y guiado, con el fin de fortalecer y promover su ejercicio en el espacio escolar.
2. Comprender la noción de convivencia democrática y su relación con la tolerancia y educación para la paz, como elementos constitutivos de un enfoque consistente con exigencias plurales hacia la convivencia escolar.

3. Promover en los estudiantes competencias cívicas y ciudadanas para la democracia, vinculadas al diseño y participación en proyectos con soluciones a un problema comunitario.
4. Conocer y comprender el contexto y el debate conceptual en torno a los Derechos Humanos y Derechos de los niños y niñas, la institucionalidad internacional en estas materias y sus efectos prácticos en la realidad local.
5. Investigar la realidad social, específicamente referida a las instituciones públicas y privadas que cumplen roles relevantes y diversos en la sociedad.
6. Desarrollar una vocación de entendimiento, fraternidad, tolerancia y respeto de toda la diversidad, asumiendo como propios los principios y valores de la personalidad y legado de Gabriela Mistral.

BASES CURRICULARES LENGUA Y CULTURA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS ANCENTRALES

La División de Educación General, DEG POR EMDIO DEL Ordinario 1098 del 25 de agosto 2021, ha señalado la implementación sector de lengua indígena y/o Asignatura Lengua y Culturales de Pueblos Originarios Ancestrales, año 2022.

El Decreto N.º 97 de julio 2020, establece las bases curriculares para los cursos de 1º a 6º año de Educación General Básica para Lengua y Cultura DE LOS Pueblos originarios Ancestrales, que, de acuerdo a la Ley General de Educación, constituye el documento principal del curriculum nacional de acuerdo a la normativa que rige al sistema educativo del país.

[Escuela María Isabel Peralta, primera escuela con asignatura intercultural.](#)

A través del decreto N.º.888 del 10/08/2021, el Ministerio de Educación aprueba convenio de colaboración con la Ilustre Municipalidad de Paihuano, para desarrollar talleres de interculturalidad en establecimiento María Isabel Peralta de la localidad de Cochiguaz. El Sr. Peter Bahamondes Diaz, es el Educador Tradicional asignado al establecimiento.

Cada establecimiento educacional de acuerdo a su realidad y lo expresado por la normativa vigente determinará la incorporación de la asignatura correspondiente a Pueblos Originarios Ancestrales.

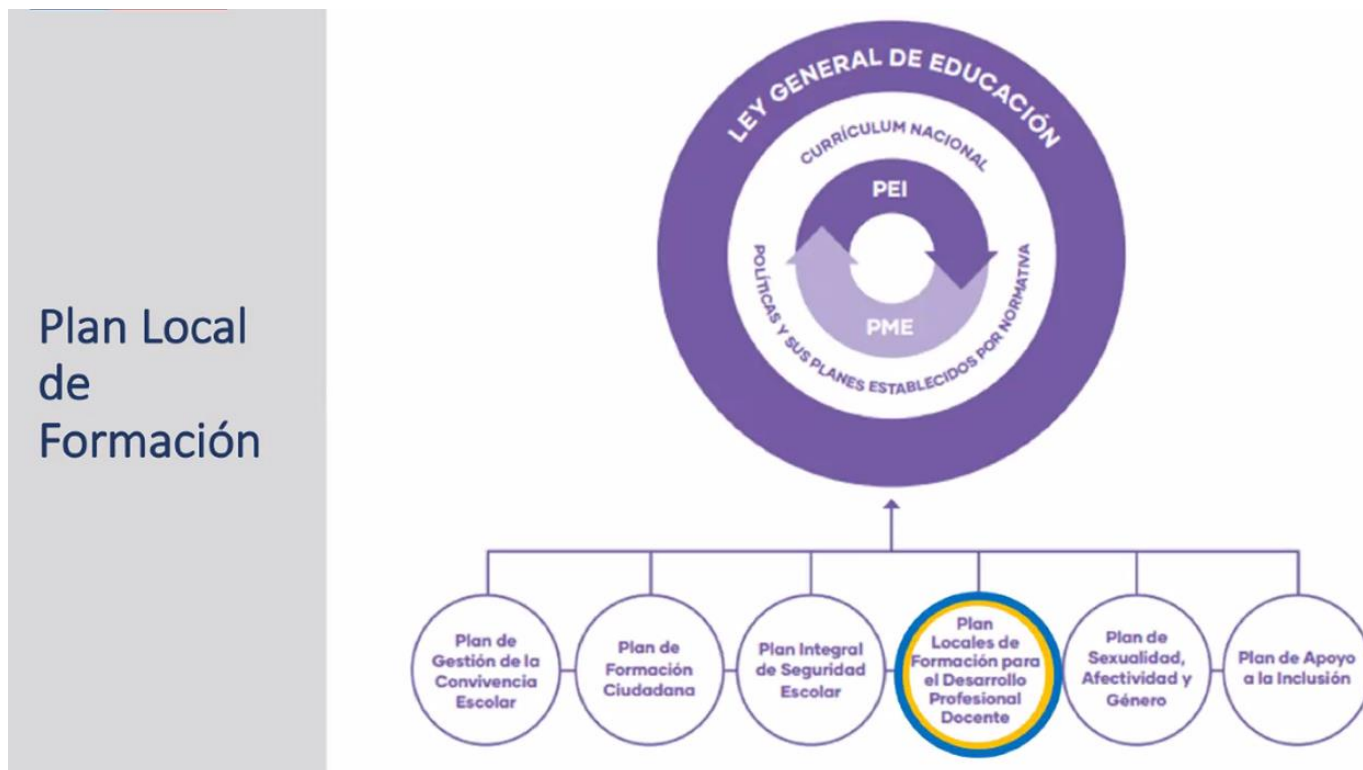
Los establecimientos: Héctor Manuel Hernández de Quebrada de Paihuano, Cielo Claro de Paihuano, Gabriela Mistral de Montegrande y Jerónimo Godoy Villanueva de Pisco Elqui, durante el año 2022 entran en fase de preparación para incorporar la asignatura de Lengua Indígena y conocimientos ancestrales. Ello implica modificación de Jornada Escolar Completa y preparación de un docente para nueva asignatura o contratación de un educador Tradicional habilitado.

Plan local de formación docente

Una estrategia de mejora continua

PLAN DE FORMACIÓN LOCAL PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE EN LA COMUNA DE PAIHUANO 2021-2023

El Plan Local de Formación (en adelante, Plan Local), se orienta hacia el fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes, priorizados en los sellos formativos de cada establecimiento, a través de la mejora continua del desempeño de sus docentes. En específico, tratan el diseño de este Plan y su articulación con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME) según lo establece la ley 20.903 sobre



Desarrollo Profesional Docente (DPD) y el Proceso de Acompañamiento Profesional Local.

Se debe promover y fortalecer:

- El trabajo colaborativo entre profesores
- retroalimentación de las prácticas pedagógicas. Por ello, el Plan debe resguardar tiempos y espacios para que los
- docentes, sistemática y regularmente, trabajen de forma colaborativa

OBJETIVO DPD	% PARTICIPACION	HABILIDADES	NECESIDAD ALUMNOS	NECESIDAD DPD	ACCION CLAVE	RECURS OS
Desarrollar e implementar sistema de retroalimentación que favorezca la metacognición en el diseño de enseñanza para los y las estudiantes en el contexto de crisis actual con base en la promoción de actividades colaborativas durante el 2022-23 .	Con al menos un 85% de participación de los docentes que enseñan las asignaturas priorizadas en las escuelas.	Desarrollando habilidades de trabajo colaborativo y autonomía.	Desarrollar habilidades metacognitivas que favorezcan su autonomía y reflexión en relación al proceso de aprendizaje y a la gestión de emociones en contexto COVID19	Diseñar actividades de aprendizaje virtual /presencial colaborativas desde las características , conocimientos y trayectoria de los y las estudiantes.	*Reuniones presenciales * Revisión bibliográfica de publicaciones académicas, MBE, etc. *Tipos retroalimentación de calidad. Revisión de teorías con respecto a la observación en aula. * Análisis de resultados comunales y nacionales de portafolio docentes.	S.E.P F.A.E.P. P.S.P.

INCREMENTO DE HORAS NO LECTIVAS ESTABLECIDAS POR LA LEY N° 20.903, USO Y ASIGNACIÓN.

CONTENIDO:

- I. Sistema de Desarrollo Docente: Información sobre el incremento de horas no lectivas, uso y asignación.
- II. Respecto de la aplicación del incremento de horas no lectivas en Escuelas de Educación Especial Diferencial y en establecimientos educacionales que cuentan con Programa de Integración Escolar.
- III. Respecto de la aplicación del incremento de horas no lectivas en el Nivel de Educación Parvularia.
- IV. Aspectos de la legislación laboral que deben considerarse en la implementación del incremento de horas no lectivas.

I. Sistema de Desarrollo Docente: Información sobre el incremento de horas no lectivas, uso y asignación.

La Ley N° 20.903, en adelante “la Ley”, que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo “el Sistema”, es uno de los pilares de la Reforma Educacional en marcha. En este Sistema, se establecen transformaciones para dar solución e intervenir en materias propias de la profesión docente, las necesidades de apoyo a su desempeño y su valoración. Dentro de los cambios que establece, está el incremento de horas no lectivas para todas las y los profesionales de la educación de establecimientos escolares que reciben financiamiento del Estado.

Actualmente, los profesionales de la educación destinan, aproximadamente, un 75% de sus horas cronológicas semanales de contrato a realizar clases. La Ley establece que, a partir del inicio del año escolar 2017, se disminuirán las horas cronológicas de docencia aula a, aproximadamente, un 70% de las horas cronológicas semanales de contrato y a contar del año escolar 2019, a un 65%, aproximadamente.

Para los profesionales de la educación que realicen docencia de primer ciclo en establecimientos educacionales con una concentración de 80% de alumnos prioritarios o superior, a contar del inicio del año escolar 2019, los sostenedores deberán disminuir las horas cronológicas de docencia de aula a 60% de las horas cronológicas semanales de contrato. Los sostenedores podrán usar hasta el 50% de los recursos de la Subvención Escolar Preferencial para financiar estos 5 puntos porcentuales de diferencia, con la restricción de que este financiamiento no podrá superar la diferencia de horas no lectivas que se produzca entre la jornada establecida en los artículos 69 y 80 del decreto con fuerza de la ley N° 1 de 1996, del Ministerio de Educación, en adelante “Estatuto Docente”, y las que se establecen para estos establecimientos educacionales.

Asimismo, la Ley define las actividades curriculares no lectivas, los usos que se pueden dar a este incremento, y la forma en que deben ser asignadas. Estos y otros detalles se abordan en este

documento de orientaciones. Es necesario destacar que para financiar estos incrementos, el Ministerio de Educación aumentará la subvención escolar que reciben los establecimientos educacionales.

Estos nuevos recursos están establecidos en el artículo 3° y en el artículo cuadragésimo octavo transitorio de la Ley.

1) Incremento de horas no lectivas.

Las horas cronológicas de docencia de aula para los años 2017 y 2018, a contar del inicio del año escolar 2017, para un contrato de 44 horas cronológicas semanales, no podrán exceder de 30 horas con 45 minutos, excluidos los recreos (“descanso docente”); esto tanto para los establecimientos educacionales en régimen de Jornada Escolar Completa Diurna como para aquellos con jornada única.

A contar del inicio del año escolar 2019, las horas cronológicas de docencia de aula para un contrato de 44 horas cronológicas semanales no podrán exceder de 28 horas con 30 minutos, excluidos los recreos, esto tanto para los establecimientos en régimen de Jornada Escolar Completa Diurna como para aquellos con jornada única.

“La Superintendencia de Educación podrá eximir a los sostenedores por razones fundadas, tales como tratarse de un establecimiento uni, bi o tri docente u otras condiciones en que no sea factible cumplir con dicha obligación. Más detalles en el Artículo 4° de las disposiciones transitorias de la Ley 20.903, a la que se puede acceder en el enlace” <http://bcn.cl/1uzzn>

La siguiente tabla permite visualizar la distribución de las horas cronológicas semanales de contrato, según los nuevos límites máximos:

AÑO ESCOLAR 2023*					
Arts. 69 y 80, DFL N° 1/1996 (MINEDUC)					
Horas Cronológicas Semanales de Contrato	Horas Lectivas (45 min.)	Horas Cronológicas	Recreo	Planificación y horas colaborativas	Horas de libre disposición
44	38	28 h 30 m	3 h 0 m		12 h 30 m
42	36	27 h 0 m	2 h 52 m		12 h 8 m
40	35	26 h 15 m	2 h 44 m		11 h 1 m
38	33	24 h 45 m	2 h 35 m		10 h 40 m
32	28	21 h 0 m	2 h 11 m		8 h 49 m
30	26	19 h 30 m	2 h 3 m		8 h 27 m
28	24	18 h 0 m	1 h 55 m		8 h 5 m
26	22	16 h 30 m	1 h 46 m		7 h 44 m
18	16	12 h 0 m	1 h 14 m		4 h 46 m

*Se muestran las horas que generalmente se frecuenta contratar en la Comuna

Sin perjuicio de lo anterior, y según señala el artículo cuarto transitorio de la Ley N.º 20.903, en los establecimientos educacionales que tengan una concentración de alumnos prioritarios igual o superior al 80%, las horas cronológicas de docencia de aula, **para una jornada de 44 horas cronológicas semanales de contrato, no podrán exceder de 26 horas con 15 minutos para los profesionales de la educación que se desempeñen en 1º, 2º, 3º y 4º años de Educación Básica, excluidos los recreos:**

La tabla anterior, fue elaborada considerando una hora de clases de 45 minutos de duración, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º literal a) del Estatuto Docente. En las orientaciones que se entregan para la Educación Especial-Diferencial y Educación Parvularia, se describen los ajustes que se deben realizar para estos casos. Estas tablas pueden también obtenerse en el siguiente enlace

<<<http://www.politicanacionaldocente.cl/wp-content/uploads/2016/11/Horas-no-lectivas.pdf>>>

En cuanto a la implementación del incremento de horas no lectivas para la Jornada Escolar Completa Diurna, la nueva proporción de horas lectivas se aplica a todos los contratos cualquiera sea la extensión de la jornada contratada.

2) Definición de actividades curriculares no lectivas.

El literal b) del artículo 6º del Estatuto Docente, modificado por la Ley, define como actividades curriculares no lectivas a “aquellas labores educativas complementarias a la función docente de aula, relativa a los procesos de enseñanza-aprendizaje considerando, prioritariamente, la preparación y seguimiento de las actividades de aula, la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes, y las gestiones derivadas directamente de la función de aula. Asimismo, se considerarán también las labores de desarrollo profesional y trabajo colaborativo entre docentes, en el marco del Proyecto Educativo Institucional y del Plan de Mejoramiento Educativo del establecimiento, cuando corresponda.

Asimismo, considera aquellas actividades profesionales que contribuyen al desarrollo de la comunidad escolar, como la atención de estudiantes y apoderados vinculada a los procesos de enseñanza; actividades asociadas a la responsabilidad de jefatura de curso, cuando corresponda; trabajo en equipo con otros profesionales del establecimiento; actividades complementarias al plan de estudios o extraescolares de índole cultural, científica o deportiva; actividades vinculadas con organismos o instituciones públicas o privadas, que contribuyan al mejor desarrollo del proceso educativo y al cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Proyecto de Mejoramiento Educativo, si correspondiere, y otras análogas que sean establecidas por la dirección, previa consulta al Consejo de Profesores.”.

3) Respecto de la distribución de las horas no lectivas.

Según establece el inciso séptimo del artículo 69 y el inciso quinto del artículo 80 del Estatuto Docente modificado por la Ley, en la distribución de la jornada de trabajo se deberá procurar que las horas no lectivas sean asignadas en bloques de tiempo suficiente para que los profesionales de la educación puedan desarrollar en forma individual y/o colaborativa, la totalidad de sus labores y tareas asociadas al proceso de enseñanza. Un aspecto clave en esta asignación, es lograr agrupar las horas de tal forma que los profesionales de la educación puedan desarrollar adecuadamente su

trabajo, pero, además, que les posibilite trabajar con sus pares; ello permite coordinar acciones de profesionales de la educación que tienen responsabilidad frente a un mismo curso y/o nivel, y así favorecer la gestión pedagógica y la trayectoria educativa de los y las estudiantes. Además, el desarrollar trabajo colaborativo entre los y las profesionales de la educación, favorece la reflexión sobre el proceso educativo, la innovación de las prácticas y el desarrollo profesional, ya que son instancias de formación a partir de sus prácticas. Les corresponderá a los directores de los establecimientos educacionales velar por la adecuada asignación de tareas, de modo tal que las horas no lectivas sean efectivamente destinadas a los fines señalados.

4) Respetto al uso de las horas no lectivas.

Un porcentaje de a lo menos 40% de las horas no lectivas estará destinado a las actividades de preparación de clases y de evaluación de aprendizajes y otras actividades profesionales relevantes para el establecimiento, ello implica tener como referente para esta definición el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento (PME). Esto se fundamenta en la importancia que tiene la planificación como una herramienta clave para el logro de los objetivos de aprendizaje y en cautelar un tiempo para que el profesional de la educación contextualice los instrumentos curriculares de acuerdo a las necesidades y normas establecidas por cada uno de los establecimientos educacionales. Las horas no lectivas destinadas a otras actividades profesionales relevantes para el establecimiento, las determinará el director, previa consulta al Consejo de Profesores, debiendo tener como referente para esta definición el PEI y el PME.

La fiscalización del cumplimiento de lo señalado anteriormente., corresponderá a la Superintendencia de Educación.

5) Respetto del financiamiento del incremento de horas no lectivas:

El artículo cuadragésimo octavo transitorio de la Ley (incisos primero al quinto), entrega los detalles del aumento de la subvención por alumno para los años 2017 y 2018, a contar del inicio del año escolar 2017, destinado a financiar el primer incremento de horas no lectivas.

En tanto, el artículo 3° de la Ley, en sus numerales 1 y 2, establece el valor unitario mensual que tendrá la subvención escolar desde el inicio del año 2019, cuando se alcance la proporción aproximada de 35% de horas no lectivas.

En ambos artículos se detallan los recursos para establecimientos con y sin Jornada Escolar Completa (JEC).

II. Respetto de la aplicación del incremento de horas no lectivas en Escuelas de Educación Especial Diferencial y en establecimientos educacionales que cuentan con Programa de Integración Escolar.

No obstante, las consideraciones que a continuación se presentan, es necesario señalar que a las y los educadores diferenciales que se desempeñan en escuelas especiales se les aplican las mismas normas sobre disminución de horas cronológicas de docencia de aula establecidas reguladas en la Ley y en el Estatuto Docente.

Atendido que la duración de la hora lectiva para cada plan es distinto a los 45 minutos establecida para la hora lectiva en los niveles de educación básica y media en la modalidad educativa tradicional, es importante considerar lo siguiente:

1) Para los y las educadoras diferenciales que se desempeñan en nivel parvulario de una escuela especial o curso especial, opción 4 de Programa de Integración Escolar (PIE), que aplica el decreto exento N° 87, de 1990, del Ministerio de Educación, que Aprueba Planes y Programas de Estudio para Personas con Deficiencia Mental, y cuyas horas lectivas tienen una duración de 30 minutos, se deberá fijar el número de horas lectivas tomando en consideración el número de horas cronológicas semanales de contrato y el máximo de horas cronológicas de docencia de aula que establece la ley. En el caso de aplicarse el decreto exento N°83, de 2015, del Ministerio de Educación, que Aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de Educación Parvularia y Educación Básica se debe ajustar las horas lectivas y no lectivas de acuerdo al plan de estudio correspondiente al nivel educativo, de acuerdo a la gradualidad que señala el propio decreto.

2) Para los y las educadoras diferenciales que se desempeñan en el nivel básico y laboral en una escuela especial o curso especial, opción 4 de PIE, que aplica el decreto N° 87, de 1990, del Ministerio de Educación, y cuyas horas lectivas tienen una duración de 40 minutos, se deberá fijar el número de horas lectivas tomando en consideración el número de horas cronológicas de contrato y el máximo de horas cronológicas de docencia de aula que establece la ley. En el caso de aplicarse el decreto exento N° 83, de 2015, del Ministerio de Educación, se debe cumplir el plan de estudio correspondiente al nivel educativo (según gradualidad establecida en el mismo decreto), y las horas no lectivas de acuerdo a lo que establece la ley.

Estas orientaciones se deben aplicar en todas las escuelas especiales y curso especial opción 4 de PIE, sin perjuicio del decreto de plan de estudio que apliquen.

Las y los educadores diferenciales que se desempeñan en los niveles de educación parvularia, básica y media, en establecimientos educacionales con modalidad educativa tradicional con PIE, están adscritos a lo que establece la Ley, tomando en consideración la proporción del número de horas cronológicas semanales de contrato, horas cronológicas de docencia de aula y horas no lectivas igual que los demás profesionales de la educación de estos niveles. En este caso se entenderá por horas cronológicas de docencia de aula aquellas que se realizan dentro del aula regular y en aula de recurso, según corresponda.

Respecto a las 3 horas cronológicas establecidas por literal b) del artículo 86 del decreto N° 170, de 2009, del Ministerio de Educación, la Contraloría General de la República ha señalado por dictamen N° 17.810, de 2016, que los profesionales de la educación "(...) que se desempeñan en proyectos de integración escolar, deben ser contratados con cargo a los recursos de la subvención especial diferencial prevista al efecto, por lo que no procede imputar las horas respectivas al tiempo dedicado a las actividades curriculares no lectivas", por lo que deben ser imputadas dentro de las horas cronológicas máximas que fija la Ley para docencia de aula. Estas horas pueden ser distribuidas en uno o más profesionales de la educación que participan en un PIE.

El mismo dictamen, ha señalado que “la letra b) del aludido artículo 86 establece, en lo que importa, que el programa de integración escolar contempla la asignación de 3 horas cronológicas para los profesores de educación regular, destinadas a efectuar la planificación, evaluación y seguimiento de aquel programa, aspecto en el que también deben considerarse las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación.”. Finalmente, el dictamen concluye que “(...) en consideración a que los programas de integración escolar son una modalidad de educación especial, dotada de recursos específicos previstos para tales fines, no es posible entender (...) que las horas que se destinen al mismo puedan imputarse a aquellas correspondientes a las actividades curriculares no lectivas, por cuanto estas últimas son financiadas con la subvención general regulada en el referido decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación.”.

En la distribución de la jornada de trabajo los Directores deberán procurar que las horas no lectivas sean asignadas en bloques de tiempo suficiente para que las y los educadores diferenciales que se desempeñan en establecimientos educacionales con Programas de Integración Escolar (PIE), puedan planificar la coenseñanza y trabajar colaborativamente con los profesionales de la educación parvularia, básica y media correspondientes, así como desarrollar la totalidad de sus labores y tareas asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje.

En las escuelas especiales de lenguaje, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º, del decreto exento N° 1.300, de 2002, del Ministerio de Educación³, las horas lectivas son de 45 minutos, razón por la que se debe aplicar la tabla correspondiente sin adecuaciones.

III. Respecto de la aplicación del incremento de horas no lectivas en el Nivel de Educación Parvularia.

El incremento de las horas no lectivas introducido por la Ley, se aplica a todos los educadores y educadoras de párvulos del primer y segundo nivel de transición, al igual que para los demás profesionales de la educación del Sistema.

Durante los años escolares 2017 y 2018, deberá considerarse la organización de las horas de contratación de educadores/as de párvulos a fin de ajustarse a la primera disminución de 5 puntos porcentuales de horas cronológicas de docencia de aula establecida en la Ley (del actual 75% de horas de docencia de aula a un 70% de las mismas).

A contar del inicio del año escolar 2019, las horas cronológicas de docencia de aula disminuirán a 65% de las horas cronológicas semanales de contrato.

Considerando que las horas lectivas en educación parvularia son de 60 minutos, la tabla debe aplicarse asimilando las horas cronológicas máximas de docencia de aula establecidas en la ley al número de clases. Para estos efectos, de la tabla general serán aplicables las columnas correspondientes a las horas cronológicas de aula de 60 minutos.

Aun cuando en el nivel de Educación Parvularia las jornadas de permanencia de niñas y niños se desarrollen en jornadas parciales de atención en medios días, deben respetarse las proporciones de horas lectivas, no lectivas y recreos como lo establece la normativa vigente.

Para la aplicación de la disminución de las horas cronológicas de docencia de aula y el consiguiente incremento de las horas no lectivas, es importante considerar que del decreto N° 306, de 2007, del Ministerio de Educación, no se desprende que la educadora titular sea la única profesional de la educación que esté presente durante todo el tiempo en que se desarrolla la jornada de permanencia de niñas y niños en el establecimiento; sino que según establece el inciso primero de su artículo 7º, los establecimientos educacionales “deberán contar con las suficientes horas docentes de educadoras de párvulos contratadas para el debido cumplimiento de la atención directa y para las actividades no lectivas”; esto por tanto podría implicar la participación de un/a segundo/a educador/a mientras el/la profesional de la educación titular se encuentre haciendo uso de las horas no lectivas o de su recreo y deberán adecuarse las contrataciones en este aspecto.

En este sentido es importante considerar lo que señala la Ley respecto a la distribución de la jornada de trabajo de los profesionales de la educación, donde se deberá procurar que las horas no lectivas se asignen en bloques de tiempo suficiente para que se desarrollen todas las acciones asociadas al proceso de enseñanza y aprendizaje.

Al aplicar la disminución de horas cronológicas de docencia de aula a los profesionales de la educación del nivel de Educación Parvularia, se debe considerar:

1) **Contratos de trabajo:** Ajustar contratos y condiciones laborales acorde al incremento de horas no lectivas, tomando en cuenta la proporcionalidad establecida en la Ley, considerando asimismo los tiempos correspondientes para otorgar el recreo. Como primera opción, contratar a el/la educador/a titular por el máximo de horas que permitan cubrir la permanencia de niños y niñas en el establecimiento, y en el caso que no se alcance a cubrir con ello la proporcionalidad establecida, se contrate un segundo Educador/a de Párvulos o profesional autorizado.

2) **Recreos:**

- Que los recreos de los profesionales de la educación se fraccionen en períodos no superiores a 15 minutos, hasta completar la totalidad de la proporcionalidad respectiva y acorde a las horas semanales de contrato.

- Que estos tiempos se ocupen de manera preferencial durante el período en que niñas y niños realizan instancias de alimentación (colación, desayuno, almuerzo) u hora de patio, especialmente cuando se trate de establecimientos con Jornada Escolar Completa Diurna (JECD). Estos períodos deben ser cubiertos con la cantidad de personal de aula establecido en el artículo 10 del decreto N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación, de acuerdo al grupo de atención, resguardando que el/la técnica del nivel sea acompañada por un/a Educador/a de Párvulos, o de algún otro profesional de la educación o asistente de la educación del establecimiento, que cuente con la debida autorización del Director/a o equipo directivo para acompañar al grupo durante el/los períodos de ausencia del/la profesional de la educación titular.

- Dentro de la organización interna, se deberá cautelar que en el tiempo de ausencia del/la profesional de la educación, no se realicen aquellas actividades variables pedagógicas.

- Para el caso de establecimientos con JEC, el tiempo faltante a cubrir por el/la educador/a titular del grupo respecto al tiempo semanal mínimo de permanencia de niñas y niños en el establecimiento de acuerdo al artículo 2º del decreto N° 306, de 2007, y del artículo 18, inciso primero, literal a, del decreto N° 755, de 1997, ambos del Ministerio de Educación (35 horas cronológicas con 25 minutos), deberá ser cubierto por un segundo Educador/a de Párvulos o profesional autorizado.
- Lo anterior, sin perjuicio de las estrategias que la Subsecretaría de Educación Parvularia se encuentra estudiando, las que pueden dar lugar a modificaciones normativas que permitan flexibilizar el perfil del personal de aula que pueda cubrir estos tiempos.

IV. Aspectos de la legislación laboral que deben considerarse en la implementación del incremento de horas no lectivas.

1) Aspecto laboral de las horas no lectivas en el sector municipal.

Los contratos de trabajo de los profesionales de la educación del sector municipal se rigen por las normas del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 1996 del Ministerio de Educación y supletoriamente por las disposiciones Código del Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 29, 68 y 71 del Estatuto Docente.

Conforme lo estipula el artículo 29 citado, los contratos de trabajo de los profesionales de la educación que se desempeñan en este sector deben contener dentro de sus cláusulas, las referidas a: i) Número de horas cronológicas semanales a desempeñar. ii) Jornada de trabajo.

Por su parte, el artículo 68 dispone que la jornada de los profesionales de la educación se fijará en horas cronológicas y no podrá exceder de 44 horas cronológicas semanales para un mismo sostenedor. A su vez, según el artículo 69 del Estatuto, la jornada laboral docente se conformará de horas cronológicas de docencia de aula y horas no lectivas.

Respecto de la distribución de la jornada semanal de los profesionales de la educación de este sector, la jurisprudencia administrativa del Organismo Contralor contenida, entre otros, en dictamen N° 30.524, de 2002, ha concluido que puede determinarla cada plantel educacional, conforme a sus propios requerimientos, debiendo únicamente encuadrarse dentro de los límites previstos en el artículo 28 del Código del Trabajo -texto legal que, de acuerdo con el artículo 71 del Estatuto Docente, se aplica de modo supletorio en todo aquello no regulado por este último texto legal-, esto es, que deben distribuirse en no menos de cinco ni más de seis días y en ningún caso exceder de 10 horas cronológicas diarias.

Lo anterior siempre que se enmarque dentro de la jornada contratada, de modo que cualquier adecuación que implique un cambio en la extensión de la jornada deberá ser solucionado por mutuo acuerdo entre las partes. Por otra parte, la supresión de horas cronológicas de carácter unilateral por parte del sostenedor solo podrá responder a una causa legal.

En lo referido al descanso para colación, cabe señalar que por dictámenes números 63.002 de 2015 y 53.155, de 2004 -reconsiderando lo manifestado en dictámenes números 27.199, de 2002, y 15.958, de 2003-, se precisó que atendido que el artículo 71 del Estatuto Docente, dispone que los profesionales de la educación del sector municipal se rigen por las normas del Código del Trabajo y sus disposiciones complementarias, en todo aquello que no esté expresamente establecido en dicho estatuto y, además, que éste no contempla disposición alguna respecto del derecho a descanso para la colación de los profesionales de la educación, resulta aplicable el artículo 34 del Código del Trabajo, que ordena que la jornada laboral se dividirá en dos partes, dejándose entre ellas, a lo menos, el

tiempo de media hora para la colación, el cual no se considerará trabajado para computar la duración de la jornada diaria. Por tanto, para dar cumplimiento a la disminución de horas lectivas dispuestas por la Ley, a contar del año 2017, los contratos de trabajo de aquellos profesionales de la educación del sector municipal que no cumplan con la distribución mínima de horas cronológicas de docencia de aula y no lectivas, debieran ser adecuados de manera que en ellos se refleje la distribución de jornada ya expuesta, considerando las normativa antes señalada que los regula y lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley N°20.903 y en el artículo 69 del Estatuto Docente.

2) Aspecto laboral de las horas no lectivas en establecimientos del sector particular subvencionado y regidos por el Decreto Ley N° 3.166 de 1980.

Los contratos de trabajo de los profesionales de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales del sector particular subvencionado o en aquéllos cuya administración fue delegada en virtud del decreto ley N° 3.166 de 1980, se rigen por las normas del Código del Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 78 del Estatuto Docente, en todo lo que no se encuentre especialmente regulado por el Título V del mismo cuerpo legal.

A su vez, el artículo 79 del Estatuto Docente, en su inciso 1º, letras a) y b), dispone que “Los contratos de trabajo de los profesionales de la educación regidos por este Título deberán contener especialmente las siguientes estipulaciones: a) Descripción de las labores docentes que se encomiendan. b) Determinación de la jornada semanal de trabajo, diferenciándose las funciones docentes de aula de otras actividades contratadas.”

Por su parte, el numeral 5º, del artículo 10 del Código del Trabajo, de aplicación supletoria a lo no regulado por el Estatuto Docente, señala que: “El contrato de trabajo debe contener, a lo menos, las siguientes estipulaciones: 5. Duración y distribución de la jornada de trabajo”.

Por último, el artículo 5º del Código del Trabajo, establece en su inciso 3º que “Los contratos individuales y colectivos de trabajo podrán ser modificados, por mutuo consentimiento, en aquellas materias en que las partes hayan podido convenir libremente.”

Ahora, según la doctrina de la Dirección del Trabajo, contenida en oficio ordinario N° 4.448, de 2015, del Jefe del Departamento Jurídico de dicho organismo “la duración y distribución de la jornada de trabajo constituye una cláusula mínima del contrato de trabajo que, como tal, no puede ser modificada sino por consentimiento mutuo de las partes”, es decir, requiere necesariamente el acuerdo entre el profesional de la educación y el sostenedor.

De acuerdo a todo lo señalado anteriormente, para dar cumplimiento a la disminución de horas cronológicas de aula dispuestas por la Ley, a contar del año 2017 los contratos de trabajo de aquellos profesionales de la educación que se desempeñen en establecimientos educacionales del sector particular subvencionado y en aquéllos cuya administración fue delegada en virtud del decreto ley N° 3.166, de 1980, que no cumplan con la distribución mínima de horas cronológicas de aula y no lectivas, deberán ser adecuados a la norma, de manera que en ellos se refleje la distribución de jornada ya expuesta considerando las normativa antes señalada que los regula y lo prescrito en el artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.903 y en el artículo 80 del Estatuto Docente.

Lo anterior debe necesariamente llevarse a cabo de manera consensuada con cada profesional, ya que por los motivos ya señalados no es posible realizar el cambio de manera unilateral por el sostenedor. La supresión de horas cronológicas de carácter unilateral por parte del sostenedor solo podrá responder a una causa legal.

Es responsabilidad del Director, Directora, Coordinador del Microcentro y sus equipos directivos de dar cumplimiento a esta normativa.

Los establecimientos educacionales de la comuna de Paihuano, tendrá **régimen semestral**, de **38 semanas anual** dando cumplimiento a las 1.444 horas anuales del plan de estudio en básica y 1.596 horas en media. El año escolar se iniciará el 01 de marzo 2022 y el año lectivo 03 de marzo 2022, terminando el Primer Semestre, el viernes 08 de julio. Se inicia el Segundo Semestre 25 de julio y terminando el segundo semestre y año lectivo el 02 de diciembre de 2022. La presente información estará sujeta a modificación de acuerdo a lo que pueda determinar la Secretaria Ministerial Regional.

El Microcentro Gabriela Mistral tendrá reuniones de 8 horas mensuales, pudiéndose desarrollar de forma presencial y/o remota, como de igual modo fraccionar en días de la semana, Decreto 1107/2021.

PLAN COMUNAL DE CONVIVENCIA 2023

INTRODUCCIÓN

La educación en contexto rural nos plantea hoy diversos desafíos a la siempre compleja realidad humana y de forma especial en un mundo globalizado y de gran comunicación y mayor aislamiento humano. Nuestra población local vive de algún modo los efectos de los diversos medios de comunicación que van modificando a mayor velocidad las conductas de las personas y plantean mayores desafíos en la convivencia.

Uno de los grandes aprendizajes en las comunidades educativas, es la socialización; por ello la convivencia escolar reviste un carácter gravitante, para lo cual se elaboran diversos instrumentos de gestión a nivel comunal, que promuevan una sana convivencia y prevengan la vulneración de los derechos de todas y todos los educandos como de todos los miembros de la comunidad educativa.

Proponemos un trabajo en red, lo que constituye una mesa interdisciplinaria en atención a la convivencia de todos y cada uno de los integrantes de las comunidades educativas.

Nuestro trabajo está orientado desde la Educación Parvularia, primera infancia, educación básica y enseñanza media, como de igual modo a los docentes, asistentes de la educación, padres y apoderados, equipos directivos. Fortaleciendo nuestro trabajo con redes de apoyo OPD, CESFAM Y Carabineros; Regionales: SECREDOC, Superintendencia de Educación, Fiscalía, Policía de Investigaciones, SENAME y SENDA.

Nuestro objetivo es: **Educar y promover el coexistir pacíficamente entre los miembros de la comunidad educativa de cada establecimiento, resguardando los derechos, la interrelación positiva y el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes de la comuna de Paihuano”.**

El Plan Comunal de Convivencia, es una propuesta de trabajo conjunta para todos los actores de la comunidad educativa e incluye a sus organizaciones internas como son Consejo de Profesores, Consejo Escolar, Centro de Alumnos y Centro general de Padres y apoderados.

El trabajo en conjunto, el dialogo fraterno y una mirada conjunta de los desafíos y compromiso nos ayudara a ser grande nuestro proceso educativo y contribuir a un desarrollo integral en la sana convivencia.

- Marco Legal:

El sistema educativo chileno a través del marco legal vigente determina y orienta el quehacer educativo para el ámbito de la convivencia; a continuación, presentamos diversos cuerpos legales vigentes:

1.1.- Ley N° 20.526 Año promulgación 2005

Materia: Sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil virtual y la posesión de material pornográfico infantil.

Esta ley establece que será sancionado con presidio menor en su grado máximo (de tres años y un día a cinco años) quien envíe, entregue o exhiba imágenes o grabaciones de uno mismo o de un niño/a menor de catorce años de edad, con significación sexual, para procurar excitación. Esto mediante cualquier medio, incluso a distancia mediante métodos electrónicos. Si la víctima es menor de edad, pero mayor de catorce años, para aplicar esta pena, debe además haberse aplicado fuerza o intimidación; o haberse aprovechado de la víctima, sea por perturbación mental, ignorancia o haciendo abuso de una posición de autoridad o con amenazas.

1.2.- Ley N° 20.084 Año promulgación 2005

Materia: Sistema de Responsabilidad de las y los adolescentes por infracción a la ley Penal.

Esta ley establece que las personas mayores de catorce años de edad son legalmente responsables de sus acciones por lo que pueden ser imputados/as por delitos y faltas consagrados en la legislación vigente. La ley instaura: Las posibles sanciones a las y los jóvenes infractores de ley, el sistema de "libertad asistida", el cual, consiste en la sujeción del menor a diferentes programas socioeducativos y de rehabilitación, los que incluyen su asistencia regular a establecimientos.

1.3.- Ley N° 20.422 Año promulgación 2010

Materia: Situación de Discapacidad; Igualdad de Oportunidades de Empleo; Educación Inclusiva.

Esta ley instaura normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas en situación de discapacidad. En el título IV "medidas para la igualdad de oportunidades" párrafo segundo "De la educación y de la inclusión escolar" plantea: Artículo N°39.- El Ministerio de Educación cautelará la participación de las personas con discapacidad en los programas relacionados con el aprendizaje, desarrollo cultural y el perfeccionamiento. Artículo N°42.- Los establecimientos educacionales deberán, progresivamente, adoptar medidas para promover el respeto por las diferencias lingüísticas de las personas en situación de discapacidad sensorial, sean sordas, ciegas o sordo-ciegas en la educación básica, 15 media y superior, con el fin de que éstos puedan tener acceso, permanencia y progreso en el sistema educativo.

1.4.- Ley N° 20.536 Año promulgación 2011

Materia: Violencia Escolar; Bullying; Maltrato Escolar; Convivencia Escolar; Acoso Escolar; Ley General de Educación; Ministerio de Educación.

Esta ley introduce modificaciones a diversos artículos de la Ley General de Educación. En ella se establece que es deber de la comunidad escolar: "promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos". A la vez, esta ley de violencia escolar instala una figura de encargada/do de convivencia escolar, como también concepciones básicas de la convivencia escolar.

1.5.- Ley N° 20.845 Año promulgación 2015

Materia: De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

Esta Ley regula la admisión de los y las estudiantes al sistema educativo, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; plantea las bases de la integración, el derecho a asociarse libremente, la participación e inclusión de todas y todos los integrantes del sistema educativo.

2.- DECRETOS QUE SUSTENTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Decretos que dan lineamientos sobre los ideales educativos que aspira el país. Algunos de ellos son:

- N° 79 Norma situación estudiantes embarazadas y madres
- N° 50 Norma Centro de estudiantes
- N° 565 Norma Reglamento de Centro General de Padres, Madres y Apoderados
- N° 24 Norma Reglamento Consejos Escolares
- N° 313 Incluye a los escolares en seguro de accidentes.

3.- Beneficios del Plan de convivencia Escolar:

3.1 Conceptualización:

El Plan de Convivencia Escolar Comunal promueve la educación y formación en “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

3.2 Del mismo modo la convivencia escolar se divide en los siguientes enfoques:

3.2.1 Enfoque Institucional: Articulación con otras dimensiones del espacio escolar, desde la gestión ministerial la articulación con otras áreas del modelo de apoyo a la mejora.

3.2.2 Enfoque de Derecho: Los reglamentos y protocolos son parte de los instrumentos que nos permiten construir comunidad y sentido de pertenencia a través de los acuerdos y mecanismos para resolver los desacuerdos en comunidad; con referencia a los acuerdos fundamentales referidos al PEI (Visión y Sellos), estos acuerdos en el espacio escolar deberían conectar con los aprendizajes (Contenidos habilidades, actitudes) relacionados con el sello de cada establecimiento educacional.

3.2.3 Enfoque Participativo: Enfrentar el conflicto tomarlo como una oportunidad, la participación es universal, pero gradual de acuerdo a las características de los actores, por lo que los procedimientos y solemnidades son secundarios, lo relevante es asegurar la participación.

El debate es la forma de participación. Enfoque Inclusivo:

Supone transformaciones profundas en la cultura escolar y en su quehacer pedagógico e institucional, valora y respeta a cada uno/a tal y como es, reconociendo a la persona con sus características individuales sin tratar de acercarlas a un modelo de ser, actuar o pensar “normalizado”.

Enfoque formativo: Según la política de convivencia escolar actualmente vigente, el Reglamento o Manual de Convivencia Escolar “debe ser concebido con un instrumento ordenador de las relaciones que ocurren en el espacio escolar y constituirse en una herramienta formativa.” (PNCE 2015-2018)

Según el ministerio de educación, el hecho de que las normas de convivencia sean formativas implica que tengan por fin:

- Generar conciencia sobre las consecuencias de sus actos.
- Desarrollar responsabilidad, aprendizajes significativos y compromiso con la comunidad educativa.
- Otorgar la posibilidad de corregir el error, brindando un plazo prudente para que se produzca dicho aprendizaje.
- Aportar a su formación ciudadana.

Enfoque de Género: Para abordar este enfoque necesitamos una mirada integradora e inclusiva, no tan solo en temas de afectividad, sexualidad y género, sino también en la oportunidades curriculares y contextuales para su abordaje.

Enfoque de gestión de territorial:

Aulas de bien Estar.

Redes Territoriales.

Conocimiento del territorio y población.

Enfoque Ético: Este enfoque acentúa una pedagogía en el valor de la confianza y el cuidado que deben sustentar las relaciones interpersonales que se establecen entre todo quienes conforman la comunidad escolar.

4.- Beneficios que tiene la participación de la comunidad escolar en los procesos educativos:

- Genera mejores decisiones.
- Favorece su implementación pues existe mayor involucramiento.
- Otorga mayor legitimidad en las comunidades escolares.
- Se crea un espacio de participación ciudadana.
- Da oportunidad de establecer y expresar prioridades respecto del problema que se quiere abordar.

5.- Quiénes son los responsables de implementar el Plan Comunal de Convivencia Escolar.

Es compromiso de todas y todos los actores de la comunidad educativa desde los diversos roles que cada uno tienen asignado; siendo el Director/a quien lidera dicha responsabilidad.

Es preciso que las instituciones posean directrices que fomenten una educación sobre el principio formador que ésta se merece y desde allí, que todos los miembros de la comunidad escolar son responsables de la convivencia escolar: equipos directivos, docentes, estudiantes, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados/as.

6.- Respecto al Reglamento de Convivencia Escolar:

Criterios básicos para elaboración, actualización y revisión con concordancia con la normativa vigente.

En cuanto a los derechos y deberes tendrá que:

- 1- Basarse en los derechos humanos y no contravenir normas legales, si es así dicha norma se "tomara por no escrita".

- 2- Ser aplicable a todos los estamentos, no solo a los estudiantes, y usara lenguaje claro que evite ambigüedad.
- 3- Reconocer el derecho de asociación de los estudiantes, padres, madres y apoderados, personal docente y asistentes de la educación.

Las sanciones deberán:

- 1- Aplicar principio de gradualidad en la evaluación conductas transgresoras y aplicarlas en consideración de las distintas etapas del desarrollo.
- 2- Asociar a cada transgresión una sanción de carácter formativo aplicada con flexibilidad, criterio pedagógico y en coherencia con el PIE.
- 3- Aplicar mecanismos de resolución adecuados a la realidad; sanciones muy estrictas que, no se aplican, u otras muy laxas, solo restan legitimidad.

Además tendrá que:

- 1- Aplicar expulsión y cancelación de matrícula, luego de un procedimiento formativo, racional y justo, en periodos en que exista oferta de matrículas (excepto cuando esto implique riesgo a personas).
- 2- Erradicar toda forma de discriminación arbitraria.
- 3- Incorporar: protocolos de abuso sexual, violencia y acoso escolar, maltrato infantil, estudiantes embarazadas; y son deseables de salidas pedagógicas, accidentes escolares.

En lo comunitario:

- a) Explicitar acciones permanentes y/o eventuales, de sensibilización sobre el uso formativo del reglamento: no basta con solo distribuir.
- b) Incorporar y describir instancias anuales de actualización y validación participativa del reglamento.

Un Protocolo de Actuación es:

Un documento que establece, de manera clara y organizada, los pasos a seguir y los responsables de implementar las acciones necesarias para actuar frente a una situación de violencia escolar u otras. Este Protocolo debe formar parte del Reglamento Interno y ser complementado con políticas de promoción de la convivencia escolar y prevención de la violencia, incorporadas en las actividades curriculares y extracurriculares del establecimiento.

El Protocolo de actuación debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa.

7.- En el área de Convivencia Escolar, ¿qué va a fiscalizar la Superintendencia de Educación?

- La Superintendencia fiscalizará que todos los establecimientos cuenten con:
 - Un Reglamento Interno que contenga normas de convivencia que regulen las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
 - Un Encargado de Convivencia Escolar, cuyo nombramiento y determinación de funciones deben constar por escrito.

- Un Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, que contenga las medidas sugeridas por el Consejo Escolar.
- Un Protocolo de Actuación frente a situaciones de violencia escolar, entre pares o de adultos de la comunidad escolar a estudiantes, que debe constar en el Reglamento Interno.
- Protocolo contra el abuso Sexual.
- Protocolo por Porte o detección de Droga y Alcohol.
- Protocolo para retención de estudiantes con embarazo adolescente.

También el encargado de Convivencia Escolar deberá ser parte activa del Consejo Escolar que será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

- a) Socialización Reglamento Interno y protocolos.
- b) Aprobar en Consejo escolar Reglamento y protocolos
- c) Actualización del reglamento de convivencia Escolar
- d) Cautelar que se refleje en Cuenta pública del Director ámbito de la convivencia escolar.

Ante una eventualidad donde dirigirse:

- Profesor jefe
- Encargado de Convivencia
- Director
- Departamento de Educación, DAEM.
- Superintendencia de Educación, Región Coquimbo
- Dirección Provincial Elqui, en caso de Paihuano.
- Secretaria Ministerial de Educación, Región Coquimbo

Téngase presente que los efectos de una educación basada en la sanción física, son tan visibles en lo físico, en lo cognitivo, social y emocional.

8.- Efecto de los castigos físicos en los niños/as

- Paralizan la iniciativa, bloquea su comportamiento, limitando su capacidad de resolver problemas.
- No fomenta la autoestima en los niños/as
- Ofrecen la actitud violenta como un modo válido para resolver conflicto.
- Dañan su autoestima. Generan sensación de minusvalía y promueven expectativas negativas respecto de sí mismos.
- Les enseñan a ser víctimas. Equivocadamente, muchos creen que la agresión hace más fuerte a las personas que la sufren y “las prepara mejor para la vida”, pero sabemos que no sólo no las hace más fuerte, sino que las hace más proclives a convertirse repetidamente en víctimas.

- Interfieren en sus procesos de aprendizajes, y por lo tanto en el desarrollo de su inteligencia, sus sentidos y su emotividad.
- El niño aprende a NO razonar. Al excluir el diálogo y la reflexión, se dificulta su capacidad para establecer relaciones causales entre su comportamiento y las consecuencias que de él se derivan.
- Les hace sentir soledad, tristeza y abandono.
- Hacen que los niños incorporen a su forma de ver la vida una visión negativa de los demás y de la sociedad, como un lugar amenazante.
- Crean un obstáculo, un impedimento en la comunicación entre padres e hijos.
- Dañan los vínculos emocionales creados entre ambos.
- Les hace sentir rabia, rencor y ganas de alejarse de la casa.
- Engendra más violencia. Enseña que la violencia es un modo es un modo adecuado de resolver los problemas.
- Hacen que los niños presenten dificultades para integrarse socialmente, es decir, para hacer amigos y jugar con los demás niños.
- Hacen que los niños no aprendan a cooperar con las figuras de autoridad, que aprendan a someterse a las normas o a transgredidas.
- Puede sufrir daños físicos accidentales. Cuando alguien pega se le puede “ir la mano” y provocar más daño del que esperaba.

9.- Efectos de los castigos físicos en los padres:

- El castigo físico puede producir ansiedad y sentimientos de culpa, incluso cuando se considera correcta la aplicación de este tipo de castigo.
- La violencia se expande. El empleo del castigo físico aumenta la probabilidad de que los padres muestren comportamientos violentos en el futuro en otros contextos con mayor frecuencia y más intensidad.
- Impide su comunicación con los hijos y deteriora las relaciones familiares.
- Cuando usan el castigo físico porque carecen de recursos alternativos, aparece una necesidad de justificación ante sí mismos y ante la sociedad. Al malestar por los efectos de castigo físico en los niños y niñas se suma la incomodidad de una posición incoherente o no fundamentada.

10.-Efecto de los castigos físicos en la sociedad:

- La aplicación del castigo físico aumenta y legitima ante las nuevas generaciones el uso de la violencia en la sociedad.
- Genera una doble moral. A los adultos no se les puede agredir, a los niños y niñas sí.
- Puede romper lazos familiares, rompiendo la comunicación entre sus miembros, e impidiendo que la familia se integre en la sociedad debido al contraste con la democracia.
- Dificulta la protección de la infancia. Al permitir estas prácticas, la sociedad “abandona” e ignora el derecho de protección de los niños y niñas.
- Se educan ciudadanos sumisos, condicionados a ser siempre víctimas.

11.- CONVIVENCIA ESCOLAR:

REGLAMENTO INTERNO Y CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Difusión y sensibilización del Reglamento de convivencia Escolar en los diferentes estamentos como son:
- Equipo Directivo
- Equipo Docente
- Asistente de la Educación
- Apoderados
- Comunidad Estudiantil

ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Capacitación en base a la construcción de los reglamentos de convivencia escolar (por definir).
- Incorporación de nuevas medidas para el Reglamento de Convivencia Escolar según las experiencias en transcurso del año Escolar.
- Descartar medidas no aplicadas o fuera del foco pedagógico.
- Actualizar el Reglamento de Convivencia Escolar como mínimo dos veces al año.

SEGUIMIENTO DE CASOS PSICOSOCIALES Y DERIVACIÓN O DENUNCIA A LAS ENTIDADES DE PROTECCIÓN INFANTO-JUVENIL:

- Clarificar normativas jurídicas.
- Acercar a instituciones que se rijan bajo el enfoque de derecho, para mantener informada a la comunidad educativa frente a una vulneración derecho y cómo actuar.
- Reuniones técnicas por cada establecimiento en temáticas abordaje y detección o emergentes.

DERIVACIONES NIVELES ESTADÍSTICOS AÑO 2018

- Número total año 2018 fue 52 niños niñas y adolescentes.

VINCULADOS A:

- Depresión, Poli consumo, Tr. Conducta, Tr. Ansiedad, Tr. Adaptativo, VIF, hiperactividad.
- Rango de edad de 10 a 19 años.
- Cierre de carpetas calendario escolar.

TALLERES DE PREVENCIÓN EN TEMÁTICAS RELEVANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES COMO LO SON:

- Maltrato físico y psicológico
- Testigo de VIF
- Abuso Sexual
- Detección de drogas y Alcohol
- Acoso Escolar
- Embarazo Adolescente

- Ausentismo Escolar
- Negligencia Parental
- Aula Segura (Capacitación por confirmar)

Visitas domiciliarias:

- Temas emergentes
- Ausentismo Escolar
- Deserción escolar.
- Embarazo adolescente
- Problemas de salud de estudiantes o integrantes del grupo familiar.
- Detección de drogas y alcohol.
- Adherencia de los apoderados a los procesos pedagógicos de los estudiantes.

Informes Sociales:

- De acuerdo a la necesidad del estudiante o integrante del grupo familiar
- Cierre de casos psicosociales

12.- LIDERAZGO ESCOLAR

APOYO Y SEGUIMIENTO EN LA REALIZACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR:

- Socialización Reglamento Interno y protocolos.
- Aprobar en Consejo escolar Reglamento y protocolos
- Actualización del reglamento de convivencia Escolar
- Cautelar que se refleje en Cuenta pública del Director ámbito de la convivencia escolar.

APOYO Y GESTIÓN PARA LOS CENTROS DE PADRES:

- A través de la actualización de las personalidades jurídicas de cada establecimiento, con el objetivo de generar representatividad en cada nivel de la comunidad escolar.
- Acercar temas de relevancia a los establecimientos educacionales como lo son:
- Apropiación del sello institucional.
- Efemérides importantes de cada establecimiento.
- Talleres para padres bajo el enfoque de derecho.
- Incentivar la participación democrática dentro de los establecimientos educacionales.
- Generar diálogos abiertos frente a la comunidad educativa.

REUNIONES TÉCNICAS CON EQUIPO DAEM

- Análisis del año escolar

PARTICIPACIÓN DE MESAS COMUNALES Y REGIONALES

- Red de directores (escuelas grandes)
- Red Microcentro
- Red de salud (equipo Chile crece contigo, equipo salud mental, equipo OPD, representante de educación)
- Red Chile Crece Contigo

- Mesa técnica Provincial de Elqui.

VINCULACIÓN CON ENTIDADES EXTERNAS A LA ESCUELA LICEO.

- Vinculación según la necesidad que presente la escuela se pedirá colaboración a los diferentes servicios públicos o privados, bajo el modelo ABE, basado en el diagnóstico institucional.

13.- GESTIÓN PEDAGÓGICA

DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Bajada de información de la Política Nacional de Convivencia Escolar 2019- 2022, orientado para todos los niveles pertenecientes a la comunidad escolar.

GENERACIÓN DE MESA DE ENCARGADOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA COMUNA DE PAIHUANO, DONDE SE TRABAJEN LAS SIGUIENTES TEMÁTICAS:

- Planes de Gestión
- Experiencias exitosas
- Articulación de estrategias pedagógicas en casos de estudiantes de distinta complejidad.

REDES TERRITORIALES

- Gestión territorial: Identificación con el territorio y entorno
- Generar espacios de encuentro, para abordar temas y situaciones comunes en contextos colaborativos, de horizontalidad, consensos, participación y autogestión, para alcanzar mejores logros de aprendizaje sobre los modos de convivir de los estudiantes y de la comunidad educativa en su conjunto.
- Pedagogía de la Convivencia.
- Involucrar a entidades externas que necesite la escuela frente una problemática u oportunidad de aprendizaje y crecimiento.

Generación de nuevas instancias dialogo

- Acercar a la comunidad educativa para que forme parte activa de los procesos pedagógicos de sus hijos e hijas.

Celebración del día Nacional de la Convivencia Escolar:

- Se realiza a nivel de cada establecimiento proponiendo estrategias como seminarios de convivencia escolar o jornadas que tengan un sustento participativo y pedagógico.

Intencionar acciones de convivencia escolar base al curriculum:

- A través de reuniones de trabajo colaborativo.
- Actividad que fortalezca el sello de la escuela o liceo.

GESTION DE RECURSOS

- Trabajar la articulación de los Instrumentos de gestión con la convivencia Escolar.

14.- CONCLUSIÓN

La educación y formación en una sana convivencia de nuestras comunidades educativas, tiene un pilar fundamental que es la familia de nuestros educandos; por ello “debe existir una fuerte relación entre la familia y la escuela para garantizar el desarrollo temprano de habilidades claves para el buen rendimiento escolar. Si a la educación escolar de los niños y niñas se le incorpora el apoyo familiar, los resultados son significativamente más eficaces que cuando se trabaja solo con los alumnos.

Nuestro Plan Comunal de Convivencia, conlleva propuestas de facilitar la comunicación y evitar la invisibilidad de la problemática en nuestra comuna como al interior de nuestras comunidades educativas.

La conversación sobre la convivencia, los talleres, el apoyo de equipos multidisciplinares generan un trabajo sistemático, abierto al diálogo teniendo como centro a los niños, niñas y jóvenes de nuestra comuna. Tomando en consideración que la convivencia escolar se construye a través de las relaciones que se producen entre todas las personas que forman parte de la comunidad educativa. Será positiva si esta construcción se realiza desde el respeto, la aceptación de las diferencias y de las opiniones de todos en un plano de igualdad.

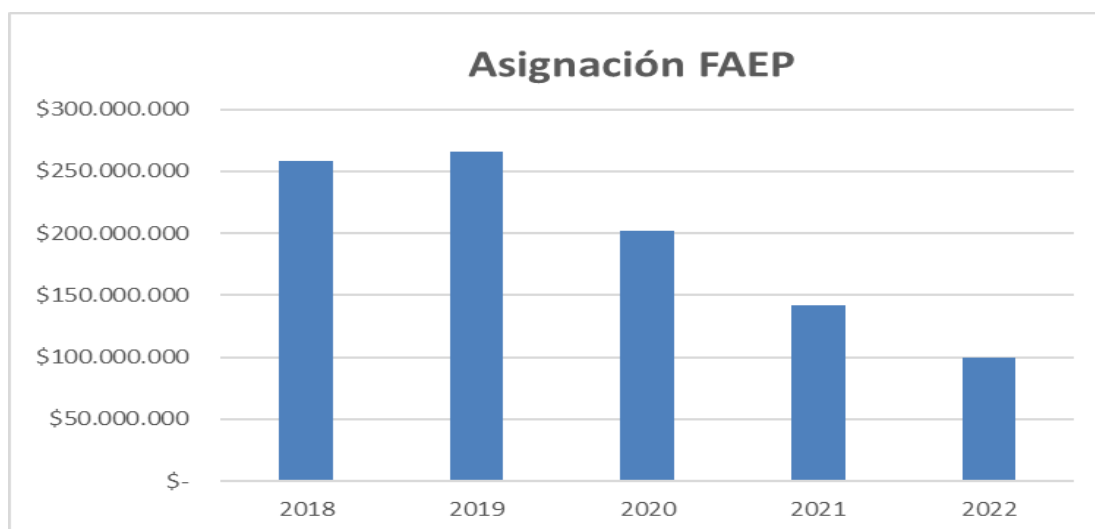
DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO:

Para consolidar las mejores prácticas e incorporar otras fuentes de información, que se complementa con los otros indicadores de calidad y gestión educativa, se presenta pauta de **SEGUIMIENTO Y MONITOREO** de registro mensual, que facilitará consolidar información que permita un diagnóstico de nuestro contexto educativo y permita generar estrategias o remediales, para facilitar el proceso educativo. Los aspectos a monitorear:

MATRÍCULA	Para Enseñanza Media TP se incorpora:
ASISTENCIA	Licenciados
DESEMPEÑO DOCENTE	Estudiantes en prácticas profesional
COBERTURA CURRICULAR	Estudiantes Titulados
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	
ACOMPañAMIENTO AL DOCENTE	
PROCESO LECTOR 1° Y 2° BÁSICO	
SUPERINTENDENCIA	
PLANES DE MEJORAMIENTO	
CONVIVENCIA	
CONSEJOS ESCOLARES	
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS	
BENEFICIOS JUNAEB	

DEL FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PÚBLICA, FAEP

COMPONENTE	2018	%	2019	%	2020	%	2021	%	2022	%
ADMINISTRACIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS	\$ 90.530.160	35	\$ 83.679.790	31	\$ 80.892.803	40	\$ 56.858.570	40	\$ 39.801.000	40
INVERSIÓN DE RECURSOS, EQUIPAMIENTO E INNOVACIONES PEDAGÓGICAS Y APOYO A LOS ESTUDIANTES	\$ 16.000.000	6	\$ 21.000.000	8	\$ 6.000.000	3	\$ 14.000.000	10	\$ 2.338.956	2
MANTENCIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA	\$ 7.999.998	3	\$ 14.000.000	5	\$ 30.000.000	15	\$ 10.081.104	7	\$ 5.486.068	6
MEJORAMIENTO DE HABILIDADES Y CAPACIDADES DE GESTIÓN PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA	\$ 32.500.000	13	\$ 15.000.000	6	\$ 2.100.000	1	-	0	\$ 23.845.548	24
PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	\$ 86.627.442	33	\$ 97.898.505	37	\$ 63.239.205	31	\$ 50.206.752	35	\$ 18.030.928	18
TRANSPORTE ESCOLAR Y SERVICIOS DE APOYO	\$ 25.000.000	10	\$ 27.000.000	10	\$ 18.000.000	9	\$ 10.000.000	7	\$ 10.000.000	10
MEJORAMIENTO, ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	-	0	\$ 7.500.000	3	\$ 2.000.000	1	\$ 1.000.000	1	-	0
Totales	\$ 258.659.618	100	\$ 266.080.314	100	\$ 202.234.028	100	\$ 142.148.447	100	\$ 99.504.522	100



DEL PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN 2023.

DE LOS INGRESOS

S	-	>	SA	SSA	DENOMINACION	PRESUPUESTO M\$	PRESUPUESTO M\$
05					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.260.597	3.418.787
01					DEL SECTOR PRIVADO	67.542	70.919
03					DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	3.193.055	3.347.868
				003	De la Subsecretaría de Educación	2.247.318	2.384.569
				001	Subvención Fiscal Mensual	1.061.225	1.114.286
				002	Subvención para Educación Especial	329.162	345.620
				003	Anticipos de la Subvención de Escolaridad	-	-
				004	Subvención Escolar Preferencial Ley 20248	333.001	374.536
				999	Otros	523.930	550.127
				004	De la Junta Nacional de Jardines Infantiles	206.370	216.689
				001	Convenios Educación Prebásica	206.370	216.689
				007	Del Tesoro Público	144.864	152.107
				999	Otras Transferencias del Tesoro Público	144.864	152.107
				009	De la Dirección de Educación Pública	99.503	69.652
				001	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	99.503	69.652
				101	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	495.000	524.851
08					OTROS INGRESOS CORRIENTES	134.688	141.422
01					RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	118.688	124.622
99					OTROS	16.000	16.800
				001	Devoluciones y Reintegros	10.000	10.500
				999	Otros	6.000	6.300
12					C x C RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS	40.000	40.000
10					INGRESOS POR PERCIBIR	40.000	40.000
15					SALDO INICIAL DE CAJA	174.840	103.974
					TOTAL	3.610.125	3.704.183

DE LOS EGRESOS

S	I	DENOMINACION	PRESUPUESTO M\$	PRESUPUESTO M\$
21		GASTOS EN PERSONAL	3.063.497	3.206.465
01		PERSONAL DE PLANTA	1.029.958	1.476.872
02		PERSONAL A CONTRATA	861.992	489.054
03		OTRAS REMUNERACIONES	1.171.547	1.240.539
04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	-	-
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	440.428	440.718
01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	4.900	15.000
02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	3.300	3.000
03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000	25.000
04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	162.500	154.080
05		SERVICIOS BASICOS	65.768	65.678
06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	34.800	34.800
07		PUBLICIDAD Y DIFUSION	2.500	1.500
08		SERVICIOS GENERALES	12.100	12.100
09		ARRIENDOS	23.114	23.114
10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	10.000	10.000
11		SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	94.946	94.946
12		OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1.500	1.500
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	20.000	15.000
01		PRESTACIONES PREVISIONALES	20.000	15.000
26		OTROS GASTOS CORRIENTES	16.000	6.000
01		DEVOLUCIONES	16.000	6.000
29		ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	65.200	36.000
04		MOBILIARIO Y OTROS	2.000	3.000
05		MAQUINAS Y EQUIPOS	15.200	10.000
06		EQUIPOS INFORMATICOS	45.000	20.000
07		PROGRAMAS INFORMATICOS	3.000	3.000
31		ADQUISIC. DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-
02	004	OBRAS CIVILES		
02	005	EQUIPAMIENTOS		
34		SERVICIO DE LA DEUDA	5.000	-
07		DEUDA FLOTANTE	5.000	-
35		SALDO FINAL DE CAJA	-	-
T O T A L			3.610.125	3.704.183

DEL PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN AÑO 2023.

DEL AJUSTE PRESUPUESTARIO EN CARGA HORARIA.

65/35 Jornada Laboral de los Profesionales de la Educación AÑO 2023				
HORAS CONTRATO	HORAS AULA	HORAS LECTIVAS CRONOLOGICAS Aula	RECREO	HORAS CRONOLOGICAS NO LECTIVAS
44	38	28:30	3:00	12:30
42	36	27:00	2:52	12:48
40	35	26:15	2:48	11:37
38	33	24:45	2:35	11:2
32	28	21:00	2:11	9:29
30	26	19:30	2:30	8:00

Requerimientos de la Educación General Básica

De primero a octavo básico son 38 horas por curso, esto equivale asegurar una carga horaria de 304 horas aulas.

PLAN DE ESTUDIO 1º A 4º BASICO	ANUAL	SEMANTAL
Lenguaje y Comunicación	304	8
Matemática	304	8
Historia, Geografía y Ciencias S.	114	3
Artes Visuales	76	2
Música	76	2
Educación Física y Salud	152	4
Orientación	38	1
Tecnología	38	1
ingles	190	5
Ciencias Naturales	114	3
JEC	38	1
TOTAL, ANUAL / SEMANTAL	1444	38

PLAN DE ESTUDIO 7º A 8º BASICO	ANUAL	SEMANTAL
Lenguaje y Comunicación	228	6
Matemática	228	6
Historia, Geografía y Ciencias S.	152	4
Artes Visuales	152	4
Música	152	4
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Tecnología	38	1
ingles	190	5
Ciencias Naturales	152	4
JEC	38	1
TOTAL, ANUAL / SEMANTAL	1444	38

Requerimiento de la enseñanza media

En primero medio presenta una modalidad común, variando con un plan diferenciado para tercero y cuarto medio y otro plan de estudio para la formación técnico profesional, en todos los casos corresponde 1596 horas anuales y 42 semanales.

PLAN DE ESTUDIO 1º y 2º MEDIO	ANUAL	SEMANTAL
Lenguaje y Comunicación	228	6
Matemática	266	7
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Artes Visuales	76	2
Música	76	2
Educación Física y Salud	76	2
Orientación	38	1
Tecnología	76	2
ingles	152	4
Ciencias Naturales	228	6
JEC	228	6
TOTAL, ANUAL / SEMANTAL	1596	42

hPara 3º y 4º medio Humanista Científico.

PLAN DE ESTUDIO 3º y 4º MEDIO H.C.	ANUAL 3ºM	SEMANTAL	ANUAL 4º M	SEMANTAL
Lenguaje y Comunicación	114	3	114	3
Matemática	114	3	114	3
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4	152	4
Artes Visuales	76	2	76	2
Música	76	2	76	2
Educación Física y Salud	152	4	152	4
consejo de curso/orientación	76	2	76	2
Inglés	114	3	114	3
Biología	76	2	76	2
Química *	76	2	0	0
Física*	0	0	76	2
Filosofía y Psicología	114	3	114	3
Formación Diferenciada	342	9	342	9
JEC	114	3	114	3
TOTAL ANUAL / SEMANTAL	1596	42	1596	42

*Química corresponde solo a Tercero Medio *Física corresponde solo a Cuarto Medio

Para 3º y 4º medio Diferenciada Técnico Profesional

PLAN DE ESTUDIO 3º y 4º MEDIO TURISMO	ANUAL	SEMANAL
Lenguaje y Comunicación	152	4
Matemática	152	4
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	152	4
Inglés	152	4
FORMACIÓN DIFERENCIADA	836	22
JEC	152	4
TOTAL, ANUAL / SEMANAL	1596	42

DEL PERSONAL DOCENTE Y ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN QUE POSTULA A BONO DE RETIRO.

Personal docente con postulación aprobada:

MARTA BARRAZA ROJAS
MARIA RODRIGUEZ SEGUEL
ORIETA ULLOA CABEZAS
JAIME TAPIA ESCOBAR
JUANA CORTES CASTILLO

Personal Docente En Proceso De Postulación:

ROBERTO NUÑEZ VALDIVIA
MANUEL CÁCERES LAZO
ALEJANDRA CUBILLOS BERNALES
HARRY BUGUEÑO BRICEÑO
GUILLERMO CASTELLON ESPINOZA
MARIA CORTES CORTES
MARIA HUERTA PIZARRO

Personal Asistente De La Educación Con Postulación Aprobada:

MARGARITA PINTO PINTO
ANA CONTRERAS GARROTE
CARLOS TORRES PIZARRO

Personal Asistente De La Educación En Proceso De Postulación:

NORMA RODRIGUEZ ANGEL

DE LOS CONCURSOS A CARGOS DIRECTIVOS POR ALTA DIRECCIÓN PÚBLICA

CARGOS VACANTES

DIRECTOR/A ESCUELA CIELO CLARO

Las convocatorias a concurso se realizan con asesoramiento del Servicio Civil, para concursos por Alta Dirección Pública. En estos momentos las bases del concurso se encuentran en revisión de parte del Servicio Civil para una vez validadas desarrollar el concurso. –

DE LAS MODIFICACIONES, TERMINO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL Y NUEVAS DESTINACIONES.

De las modificaciones:

En consideración de un espacio más adecuado y óptimo para su desempeño se determina el traslado de TALLER LABORAL, a escuela Gabriela mistral de la localidad de Montegrande, en dependencias de la infraestructura ociosa del ex internado, encontrándose en óptimas condiciones y factible de permitir una mejor labor para estudiantes con necesidades educativas especiales y facilita la habilitación para talleres diferidos y cumplimiento de aforos y protocolos.

Un segundo factor es el económico, debido a las condiciones de baja matrícula y alto requerimiento para una atención de diferentes profesionales, tiene una deuda de arrastre de cerca de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos).

La escuela Gabriela Mistral, cuenta con equipos de profesionales y mayores recursos para apoyar la iniciativa y cuenta con el apoyo del director del establecimiento.

Del personal destinado a escuela Santiago Bueras de la localidad de Tres Cruces, en relación a Taller Laboral, tendrá nueva destinación a Escuela Gabriela Mistral de Montegrande.

De los términos de relación contractual

Sean por razones técnicas o presupuestarias, los docentes, asistentes de la educación, personal PIE o SEP, están sujetos a lo que se determina por revisión y ajuste de planta y funciones requeridas. Se propone:

- a) Ajuste de carga horaria, no siendo a mayor de 38 horas para docentes de aula. Corresponde indemnización en caso de titulares.
- b) Asistentes de la educación de no requerirse su función.
- c) Docentes, por ajuste de planta y matrícula.
- d) Personal PIE, por evaluación y ajuste del proyecto.

DE LA PROYECCIÓN DOCENTE AÑO 2023.

EJERCICIO DOCENTE POR LUGAR DE DESEMPEÑO, FUNCIÓN Y NIVEL EDUCACIONAL.	AÑO 2022		PROYECCIÓN 2023								TOTALES			
	Nº	Nº	Nº	HORAS TITULARES			Nº	HORAS CONTRATA			Nº	TOTAL HORAS		
	DOC.	HRS.	DOC	JEC	NO JEC	TOTAL	DOC	JEC	NO JEC	TOTAL	DOC	JEC	NO JEC	TOTAL
JEFE DAEM	1	44	1	0	44	44	0	0	0	0	1	0	44	44
JEFE TECNICO DAEM	1	44	0	0	44	44	0	0	0	0	0	0	44	44
DIRECTIVOS BASICA	3	132	3	0	132	132	0	0	0	0	3	0	132	132
DIRECTIVOS MEDIA	1	44	1	0	44	44	0	0	0	0	1	0	44	132
PROFESOR ENCARGADO	6	264	3	132	0	132	3	132	0	132	6	264	0	264
FUNCION JEFE UTP	5	220	1	0	44	44	4	0	176	176	5	0	220	220
ENCARGADO CONVIVENCIA	3	132	2	0	88	88	1	0	44	44	3	0	132	132
EDUC. PARVULOS	6	220	2	0	68	68	4	0	152	152	6	0	220	220
EDUCACION BASICA	44	1.753												
EDUCACIÓN DIFERECIAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EDUC. GENRAL ADULTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EDUCAION MEDIA CIENT.	10	402												
EDUCACION MEDIA TEC.P	2	68	1	38	0	38	1	30	0	30	2	68	0	68
EDUC. MEDIA ADULTO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL														

TOTALIDAD HORAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN 2022 Y PROYECCIÓN 2023

MICROCENTRO

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2022	HORAS 2023
Asistentes de la educación inspectora/adm.	1	44	44
Asistentes de la educación inspectoras	1	44	44
Asistentes de la educación servicios menores *	8	352	308
TOTAL	10	440	396

*funcionaria postula bono de retiro. No se reemplaza.

ESCUELAS BÁSICAS

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2022	HORAS 2023
Asistentes de la educación Técnicos	6	264	220
Asistentes de la educación administrativas	5	220	220
Asistentes de la educación inspectoras	8	352	352
Asistentes de la educación servicios menores	8	352	352
TOTAL	27	1.215	1.144

* Técnico en proceso de retiro, no se reemplaza

LICEO MISTRALIANO

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2022	HORAS 2023
Asistentes de la educación administrativas	1	44	44
Asistentes de la educación inspectoras	3	132	132
Asistentes de la educación servicios menores	4	176	176
TOTAL	8	352	352

TOTAL COMUNAL

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2022	CANTIDAD	HORAS 2023
Asistentes de la educación Técnicos*	6	264	5	220
Asistentes de la educación administrativas	7	308	6	264
Asistentes de la educación inspectoras	13	572	13	572
Asistentes de la educación servicios menores*	20	880	20	836
TOTAL	46	2.024	44	1.892

* Técnico y auxiliar se servicio, en proceso de retiro, no se reemplaza

TOTALIDAD HORAS DOCENTES 2022 Y PROYECCIÓN 2023

MICROCENTRO

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2022	HORAS 2023
PROFESORES ENCARGADOS	6	264	264
PROFESOR DE AULA GENERAL BASICA*	3	122	78
PROFESOR DE INGLES	1	40	40
PROFESOR DE ARTE	1	30	30
PROFESOR EDUCACIÓN FISICA	1	44	44
TOTAL	12	500	456

*Docente en proceso de retiro, no reemplazable.

ESCUELA JERÓNIMO GODOY

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2022	HORAS 2023
DIRECTORA	1	44	44
JEFE DE UTP	1	44	44
ENCARGADO DE CONVIVENCIA	1	44	44
EDUCADORAS DE PARVULOS	2	76	76
DOCENTES DE AULA GENERAL BASICA*	8	296	296
DOCENTES DE INGLES	2	60	60
DOCENES DE MUSICA	1	38	38
DOCENTES EDUCACIÓN FISICA	1	44	44
DOCENTE EN OTRAS FUNCIONES	1	44	44
TOTAL	18	690*	690

*Docente en proceso de retiro, no reemplazable.

ESCUELA GABRIELA MISTRAL

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2022	HORAS 2023
DIRECTOR	1	44	44
JEFE DE UTP	1	44	44
ENCARGADO DE CONVIVENCIA	1	44	44
EDUCADORAS DE PARVULOS	1	30	30
DOCENTES DE AULA GENERAL BASICA	8	316	316
DOCENTES DE INGLES	2	60	60
DOCENES DE ARTE	1	42	42
DOCENTES EDUCACIÓN FISICA	1	44	44
DOCENTE EN OTRAS FUNCIONES	1	30	30
TOTAL	17	654	654

*Se debe considerar una alta carga de horas contratadas y baja matrícula.

ESCUELA CIELO CLARO

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2022	HORAS 2023
DIRECTOR	1	44	44
JEFE DE UTP	1	44	44
ENCARGADO DE CONVIVENCIA	1	44	44
EDUCADORAS DE PARVULOS	2	76	76
DOCENTES DE AULA GENERAL BASICA	11	386	298
DOCENTES DE INGLES	2	60	60
DOCENTES EDUCACIÓN FISICA	1	44	44
DOCENTE EN OTRAS FUNCIONAES	1	44	44
TOTAL	20	742	654

* Dos Docente en proceso de retiro, no reemplazable.

LICEO MISTRALIANO

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2022	HORAS 2023
DIRECTORA	1	44	44
JEFE DE UTP	1	44	44
EVALUADOR	1	44	44
ENCARGADO DE CONVIVENCIA	1	44	44
DOCENTE EN OTRAS FUNCIONES	1	44	44
DOCENTES DE AULAS	6	252	208
DOCENTES TECNICOS	2	68	68
DOCENTE DE MUSICA	1	24	24
DOCENTE ARTE	1	40	40
DOCENTE EDUCACIÓN FÍSICA	1	44	44
DOCENTE INGLES	1	42	42
TOTAL	17	690	646

*Docente en proceso de retiro, no reemplazable.

DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2022	HORAS 2023
JEFE DAEM	1	44	44
JEFE TECNICO COMUNAL	1	44	44
JEFE DE FINANZAS	1	44	44
APOYO FINANZAS	2	44	44
SECRETARIA DAEM	1	44	44
ENCARGADA DE PERSONAL	1	44	44
ENCARGADA DE ADQUISICIONES	1	44	44
ENCARGADA PRIMERA INFANCIA	1	44	44
ENCARGADO SEP/PME	1	44	44
ENCARGADO EXTRAESCOLAR	1	44	44
ENCAERGADO DE BODEGAS E INVENTARIOS	1	44	44
APOYO BODEGAS	1	44	44
ENCARGADO DE MOVILIZACIÓN	1	44	44
CONDUCTORES	7	44	44
AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES	3	44	44
TOTAL	24	1.012	1.012

CASA HOGAR LA SERENA

FUNCIÓN	CANTIDAD	HORAS 2022	HORAS 2023
INSPECTORES CASA HOGAR	3	132	132
TOTAL	3	132	132